

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional República Dominicana

Sergio Lacambra
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Claudio Osorio
Haris Sanahuja
Ana María Torres
Marion Khamis
Ernesto Visconti

División de Medio
Ambiente, Desarrollo Rural
y Gestión del Riesgo por
Desastres

NOTA TÉCNICA N°
IDB-TN-868

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional República Dominicana

Sergio Lacambra
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Claudio Osorio
Haris Sanahuja
Ana María Torres
Marion Khamis
Ernesto Visconti

Agosto 2015

Catalogación en la fuente proporcionada por la
Biblioteca Felipe Herrera del
Banco Interamericano de Desarrollo

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): informe nacional República Dominicana / Sergio Lacambra, Ginés Suarez, Tsuneki Hori, Claudio Osorio, Haris Sanahuja, Ana Maria Torres, Marion Khamis, Ernesto Visconti.

p. cm. — (Nota técnica del BID ; 868)

1. Natural disasters—Government policy— Dominican Republic. 2. Emergency management—Government policy— Dominican Republic. 3. Environmental risk assessment—Government policy— Dominican Republic. I. Lacambra, Sergio. II. Suarez, Ginés. III. Hori, Tsuneki. IV. Osorio, Claudio. V. Sanahuja, Haris. VI. Torres, Ana Maria. VII. Khamis, Marion. VIII. Visconti, Ernesto. IX. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Administración de Riesgos por Desastres. X. Serie.

IDB-TN-868

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2015 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Contacto: Sergio Lacambra (slacambra@iadb.org); Tsuneki Hori (tsunekih@iadb.org)

Este documento fue preparado por:

Los especialistas del BID en Gestión del Riesgo: Sergio Lacambra (Jefe de Equipo), Ginés Suarez y Tsuneki Hori.

Los consultores externos en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático: Claudio Osorio, Haris Sanahuja, Ana Maria Torres y Marion Khamis.

La revisión de indicadores desde el punto de vista legal fue realizada por el abogado especializado en marcos legales para la Gestión del Riesgo: Ernesto Visconti.

También se contó con la inestimable colaboración del Gobierno de la República Dominicana.

El desarrollo y publicación de este documento fue financiado por medio de la Cooperación Técnica Regional RG-T2064, financiada por el Fondo Multidonante de Prevención de Desastres con contribuciones de Canadá, España, Japón y Korea.

Índice de Contenidos

Resumen Ejecutivo	1
1. Introducción	9
2. Marco Institucional	16
3. Resultados de Aplicación del iGOPP.....	18
4. Conclusiones.....	43
5. Recomendaciones de Reforma Política.....	47
Anexo 1: Listado de Indicadores	52

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP.....	3
Gráfico 2. Fases de la Política Pública según el iGOPP.....	4
Gráfico 3. Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres	17
Gráfico 4. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP	19
Gráfico 5. Fases de Política Pública según el iGOPP	20
Gráfico 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública	21
Gráfico 7. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública	25
Gráfico 8. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública	28
Gráfico 9. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública	32
Gráfico 10. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública.....	36
Gráfico 11. Protección Financiera por Fases de la Política Pública.....	39

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP.....	15
Cuadro 2. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP.....	18
Cuadro 3. Fases de la Política Pública según el iGOPP	19
Cuadro 4. Marco general de gobernabilidad para la GRD por fases de la política pública	21
Cuadro 5. Identificación del Riesgo por fases de la política pública	25
Cuadro 6. Reducción del riesgo por fases de la política pública.....	28
Cuadro 7. Preparación para la respuesta por Fases de la política pública	32
Cuadro 9. Protección financiera por fases de la política pública.....	38

Siglas

ACC	Adaptación al Cambio Climático
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
CNPMR	Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
GRD	Gestión de Riesgo de Desastre
iGOPP	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgos de Desastres
INAPA	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado
INVI	Instituto Nacional de Vivienda
IR	Identificación de Riesgo
MG	Marco General de la Gobernabilidad
ONESVIE	Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones
PF	Protección Financiera
PMR	Prevención, Mitigación y Respuesta
PR	Preparación de la Respuesta
RC	Planificación de la Recuperación
RR	Reducción de Riesgo

Resumen Ejecutivo

Los primeros esfuerzos hacia marcos normativos e institucionales para la gestión del riesgo de desastres en la República Dominicana se originan en la década de 1960s, bajo la órbita de la Defensa Civil, a partir de un modelo de gestión orientado exclusivamente hacia la respuesta, y con un enfoque similar al resto de las instancias de Defensa Civil de Latinoamérica, derivadas de los aparatos militares preexistentes. En la década de los 1990s, bajo el impulso de los marcos internacionales en el tema, se hicieron intentos para avanzar en enfoques sistémicos más integrales, pero no se materializaron. Es en el contexto de la respuesta a los impactos asociados al Huracán George, que se promueve el proceso de formulación y aprobación en septiembre de 2002 de la Ley 147 sobre Gestión de Riesgo de Desastres, con la cual se introduce un enfoque integral de gestión de riesgo de desastres en el país.

La implementación de la Ley 147 estuvo en cierta manera limitada hasta la aprobación del Reglamento de Aplicación de la Ley 147 en el 2009, que amplía los roles y asigna responsabilidades más concretas para las instancias de coordinación e instrumentos de aplicación del marco de políticas introducido por la Ley. No obstante estos avances, existen vacíos importantes en políticas transversales relevantes para la gestión del riesgo, como la gestión de recursos hídricos, que todavía no establecen objetivos relacionados con la gestión del riesgo de desastres o con la adaptación al cambio climático. De la misma manera, procesos claves para la definición de responsabilidades de GRD a nivel territorial todavía están limitados por la falta de un marco normativo y regulador de los procesos de ordenamiento territorial en el país.

En cuanto a la identificación del riesgo de desastres, si bien se evidencian avances en la asignación de responsabilidades sectoriales –en particular para las empresas de servicios de públicos- la normatividad actual no identifica un actor institucional responsable de brindar asistencia y definir los lineamientos metodológicos para este proceso, lo cual incide en la implementación tanto a nivel sectorial como territorial de este proceso. En lo relacionado con la reducción de riesgo de desastres se destaca la aprobación en 2013 de las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, que mandatan la inclusión del análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto. La normatividad relacionada con el ámbito de los preparativos y respuesta muestra avances dispares, limitados en cierta medida por la falta de un instrumento de planificación nacional para estas actividades. En cuanto a la planificación de la recuperación post-desastre está solamente presente a nivel de la

normatividad nacional de GRD, y constituye uno de los frentes a trabajar para asegurar la sostenibilidad del desarrollo en contextos post-desastre.

En términos de control y evaluación de la política pública en GRD, no obstante se han realizado evaluaciones externas del estatus de la gestión del riesgo en el país, la normatividad nacional no establece que la gestión de riesgo de desastres debe ser objeto de evaluación por parte de los entes de control, condición que también se manifiesta en la ausencia de evaluaciones sobre el cumplimiento de la normatividad en gestión de riesgo por parte de la Controlaría de la República.

Tampoco se encontró evidencia de un marco legal e institucional que asigne responsabilidades respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres. No obstante, República Dominicana ha implementado varios instrumentos –incluyendo la incorporación en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de un 1% de los Ingresos Corrientes estimados del Gobierno Central para cubrir imprevistos generados por calamidades públicas; la creación del Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres y la suscripción de un Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales, con el BID, para gestionar desde el punto de vista financiero la ocurrencia de desastres, los cuales deben ser fortalecidos y gestionados de manera integral.

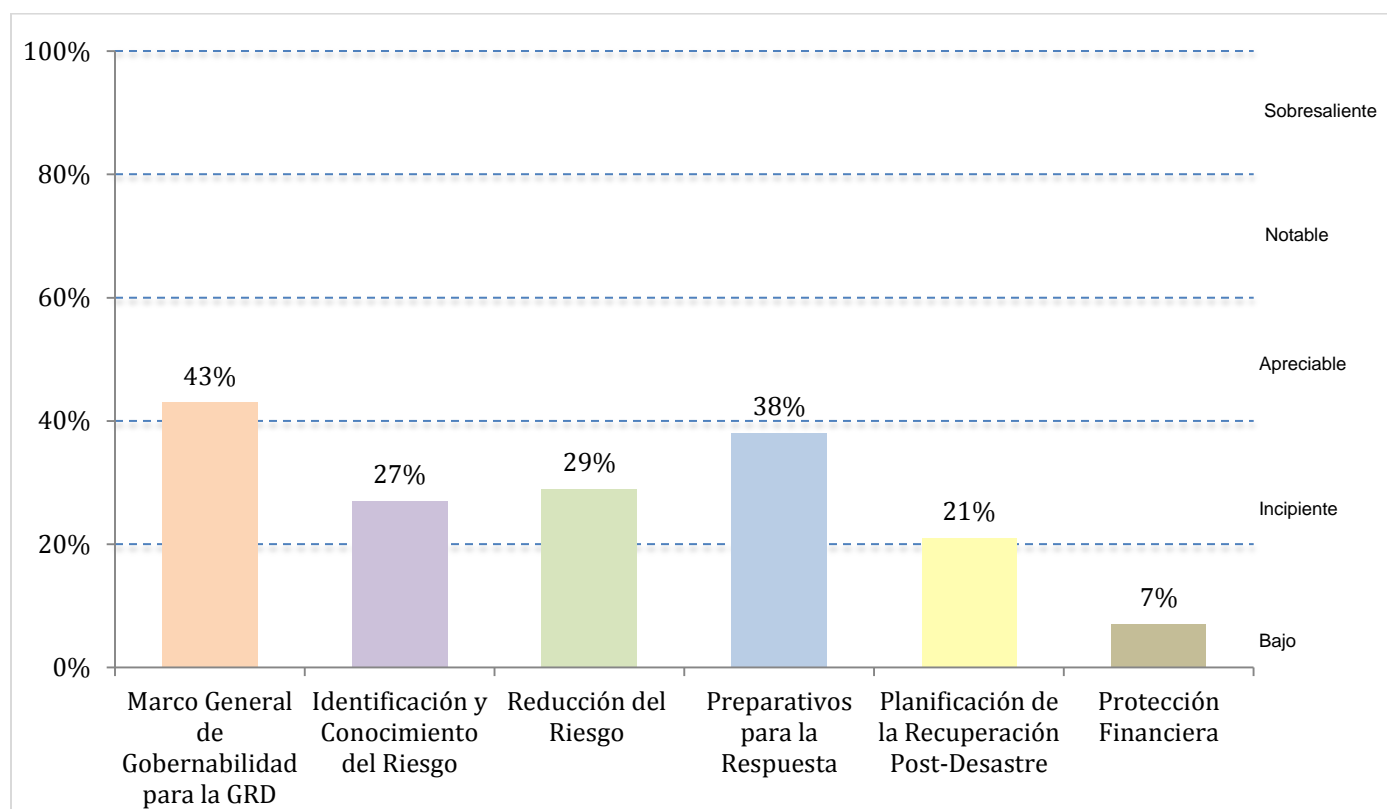
Finalmente, es importante destacar la aprobación mediante Decreto Presidencial en septiembre de 2013 del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, elaborado y aprobado por la Comisión Nacional de Emergencias a finales del 2011. Este Plan sienta las bases programáticas para la implementación de las políticas de gestión de riesgo en el país, y cuya implementación dará nuevos elementos para la valoración de los avances en las políticas públicas, la gobernabilidad de la gestión del riesgo de desastres en el país y la implementación de un programa de transferencia del riesgo de desastres.

Resultados del iGOPP

Los resultados de la aplicación del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (iGOPP) para la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) en la República Dominicana arrojan un nivel general de avance todavía “incipiente”, con un cumplimiento del 27.59%. El análisis por componente de políticas públicas para la GRD revela progresos diferenciales, donde se destacan los

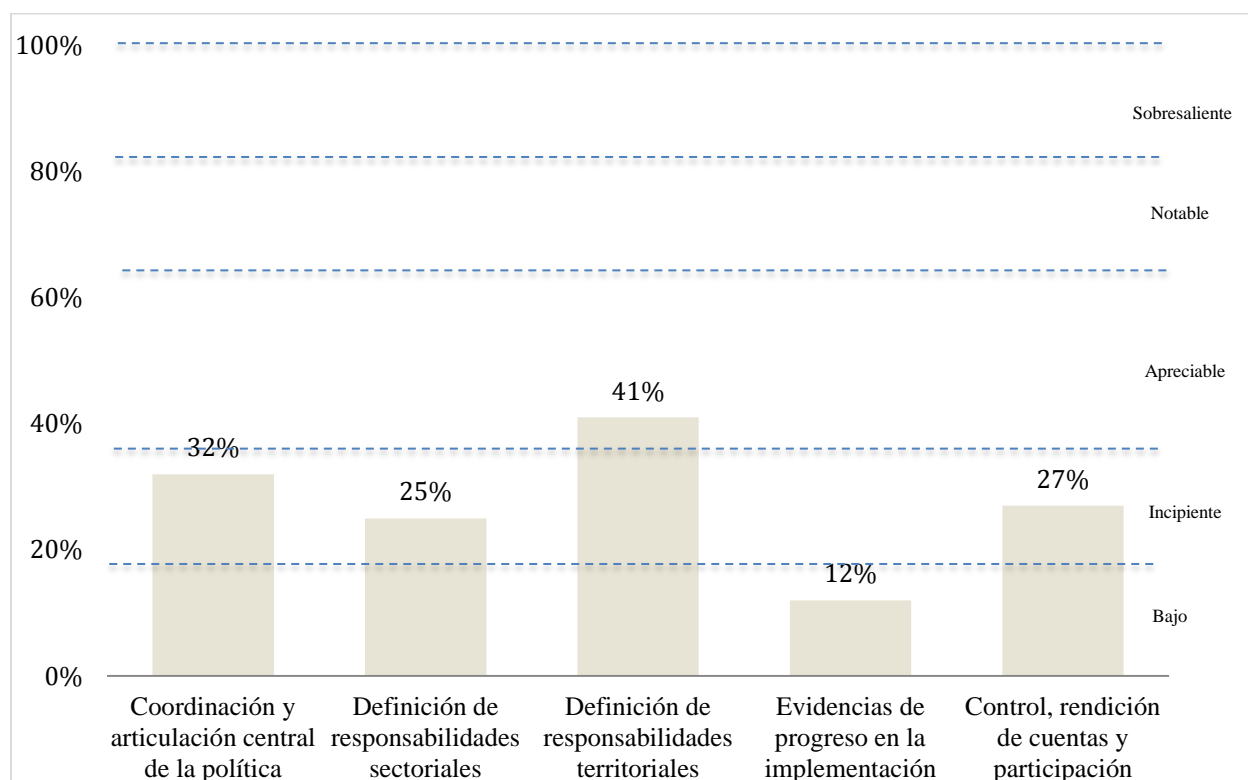
avances en el “marco general de gobernabilidad para la gestión de riesgo”, con un cumplimiento del 43%, y vacíos más notorios en los componentes de “planificación de la recuperación post-desastre” (21%) y “protección financiera” (cumplimiento del 7%).

Gráfico 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. República Dominicana (2013).



Por otro lado, el análisis de los resultados del iGOPP por fases de la política pública, también revela niveles de avances que van de apreciables a bajos para las cinco facetas de las fases de políticas evaluadas, donde el avance más notorio se encuentra en la “definición de responsabilidad territoriales” (cumplimiento del 41%), pero con vacíos importantes en los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” (cumplimiento del 12%).

Gráfico 2. Fases de la Política Pública según el iGOPP. República Dominicana (2013)



Sobre la base de los resultados arrojados por el iGOPP, se presentan las siguientes recomendaciones:

En el corto plazo

1. El desarrollo incipiente de marcos normativos e institucionales para la Adaptación al Cambio Climático en el país ofrece un espacio importante para articularlo con las políticas ya existentes de gestión de riesgo de desastres, de forma que se puedan evitar duplicaciones y se generen sinergias. En ese sentido, es importante un seguimiento e involucramiento del Comité Técnico Nacional de Prevención y Mitigación en estos procesos.
2. Se recomienda avanzar en la implementación del Sistema Integrado de Información, que es uno de los instrumentos de política que establece la Ley de Gestión de Riesgos. En ese contexto, es también importante promover una normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres.

3. Promover normatividad que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica.
4. Promover normatividad que establezca responsabilidades para la reducción del riesgo en el ámbito de sus competencias para los sectores de vivienda, educación, turismo, agua y saneamiento, energía y telecomunicaciones.
5. Promover normatividad sobre ordenamiento o planificación territorial que establezca la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo.
6. Fortalecer la inclusión del análisis de riesgo de desastres en todas las fases del ciclo de inversión pública.
7. Es importante avanzar en la formulación del Plan Nacional de Emergencias que prevé la Ley de Gestión de Riesgos y su Reglamento de Aplicación. En ese contexto, se recomienda que el Plan Nacional contemple el establecimiento de un mecanismo, instancia o instrumento de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional, y que establezca la responsabilidad de realizar algunas acciones claves que todavía no se cumplen, como la formulación de protocolos oficiales de respuesta y la realización de simulacros y simulaciones.
8. Promover el desarrollo de normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de ocurrencia de desastres en el país y la adopción formal de un conjunto de estándares mínimos que establezcan claramente la base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población.
9. Promover un rol más activo de las entidades de control en materia de preparativos y respuesta a desastres.
10. Fortalecer los procesos de la recuperación post-desastre como parte de la política nacional de gestión del riesgo de desastres en los siguientes aspectos: i) promover la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes, (ii) integrar formalmente en la normatividad la recuperación de medios de vida, y (iii) definir la temporalidad de las diferentes fase del proceso de recuperación.
11. Generar un marco legal e institucional que asigne responsabilidades respecto del desarrollo de una estrategia financiera de gestión del riesgo de desastres.
12. Se recomienda incentivar mecanismos de financiación para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar análisis del riesgo,

actividades de reducción del riesgo de desastres y de preparación de la respuesta en el ámbito de sus competencias.

En el corto y mediano plazo

13. Fortalecer los procesos nacionales de control, en particular el involucramiento y participación de la Contraloría General de la República en procesos de evaluación de la aplicación de la normatividad existente sobre gestión de riesgo de desastres.
14. Promover una normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres, incluyendo la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático. Este actor nacional deberá asimismo definir las escalas de trabajo en que debe analizarse el riesgo de desastres de forma tal que sea de utilidad para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
15. Promover el fortalecimiento, definición de roles y asignación presupuestaria de las instituciones técnico científicas encargadas del estudio y monitoreo de fenómenos naturales.
16. En el contexto de la formulación del Plan Nacional de Emergencias, en el cual de acuerdo a la Ley de Gestión de Riesgos y su Reglamento de Aplicación deben participar todos los ministerios, es recomendable que se propicie la formulación de los propios planes sectoriales de emergencias/contingencias, articulados con este marco mayor del Plan Nacional.
17. Promover la formulación de un marco nacional de planificación *ex ante* de la recuperación post-desastre.
18. Avanzar en la implementación del Programa de Transferencia de Riesgos estipulado en el Decreto 275-13 de septiembre de 2013 (Plan Nacional de Gestión de Riesgos y el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo Sísmico), en el *Eje Programático para Fortalecer la Reducción y la Previsión de los Factores de Riesgo*.
19. Continuar realizando estudios de evaluación del riesgo de desastres que permitan dimensionar las necesidades de recursos para enfrentar la ocurrencia de eventos menores y de eventos catastróficos.
20. Se recomienda promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de riesgos frente a amenazas naturales.

En el mediano plazo

21. Promover la articulación de roles y competencias de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático con otras políticas transversales, a través de la actualización de la normatividad de la gestión de recursos hídricos (que data de los 1970s) por un lado, e incidiendo en los procesos en desarrollo de formulación de políticas de ordenamiento del territorio. Las funciones y las referencias que ya se incluyen en la Ley 147 y en su Reglamento de Aplicación ofrecen una base para sustentar esa articulación.
22. Promover el desarrollo e implementación de un mecanismo de clasificación presupuestal (objeto de gasto, etiquetador presupuestal o mecanismo equivalente) que permita realizar un seguimiento de la asignación y gasto público en acciones ex ante de gestión del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático. La falta de este tipo de mecanismos impide visibilizar cómo el Estado asigna recursos para implementar las políticas de gestión de riesgo que posee el país.
23. Se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: salud, vivienda, educación, turismo, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía.
24. Revisar la normativa que aplica al sector construcción, con el fin que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastres durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.
25. Para efectos de fortalecer el Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres se recomienda definir un porcentaje anual de recursos que debe asignársele, el cual debe ser consistente con los resultados de los estudios de las evaluaciones de riesgo.
26. Evaluar la posibilidad de hacer obligatorio el aseguramiento de activos públicos, para posteriormente estandarizar los términos y condiciones a ser contratados.
27. Se recomienda que el país señale de forma explícita cómo los instrumentos financieros que el país está implementado, hacen parte y se articulan con la estructura de protección financiera de la ciudad capital en caso de desastre.

En el largo plazo

28. Promover la adopción de una robusta estructura de protección financiera para el sector agrícola, que cuente con diversos instrumentos financieros para apoyar a los productores agrícolas.
29. Diseñar e implementar esquemas de seguros colectivos para la protección de vivienda (de acuerdo a lo previsto en el *Eje Programático para Fortalecer la Reducción y la Previsión de los Factores de Riesgo* del Decreto 275-13 de septiembre de 2013 (Plan Nacional de Gestión de Riesgos y el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo Sísmico).

1. Introducción

El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión del riesgo de desastres (iGOPP) ha sido diseñado para evaluar la existencia formal, y por ende comprobable, de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para que los procesos de la gestión del riesgo de desastres puedan ser implementados en un país determinado.

El iGOPP no reemplaza o sustituye otros indicadores relacionados con el tema, por el contrario complementa las diferentes metodologías existentes para la evaluación holística del riesgo y de la gestión del riesgo de desastres.

La utilidad práctica del iGOPP consiste en identificar los vacíos en el marco jurídico, institucional y presupuestal que pueden existir en un país determinado y ayuda a focalizar los esfuerzos del país y el apoyo eventual del BID en los aspectos relevantes de reforma de la gobernabilidad encaminados para fortalecer las opciones de la política pública de gestión del riesgo de desastres en los países de América Latina y el Caribe.

El iGOPP es un indicador compuesto o sintético que permite verificar si en un determinado país se dan las condiciones de gobernabilidad adecuadas (en términos jurídicos, institucionales y presupuestales) para poder implementar una política pública para la gestión integral del riesgo de desastres. En ese sentido, permite cuantificar en qué medida las acciones, políticas y reformas del gobierno y sus instituciones son consecuentes con los objetivos, resultados y procesos de la gestión del riesgo de desastres.

El iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo” de los indicadores. Su metodología del iGOPP determina el cumplimiento de indicadores cuando hay documentos verificables claros y explícitos de la condición que se quiere medir. Por otro lado, conforme a dicha metodología, aquellos indicadores que sean sustentados por verificables en los que se “intuye” el cumplimiento se consideran incumplidos; Es decir, el iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo”.

El diseño del iGOPP se fundamenta en dos pilares conceptuales:

- el marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres y sus principales procesos
- el marco conceptual de la Gobernabilidad y las fases de política pública

La **Gestión del Riesgo de Desastres** (GRD) se refiere a todos los procesos para diseñar, aplicar y evaluar estrategias, políticas y medidas destinadas a mejorar la comprensión del riesgo de desastres, fomentar la reducción y la protección financiera del riesgo de desastres, y promover la mejora continua en las prácticas de preparación, respuesta y recuperación para los casos de desastre, con el objeto explícito de aumentar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible. Incluye las gestiones prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo. La GRD se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno.

En el marco conceptual del iGOPP la GRD se aborda como el conjunto de procesos orientados a adoptar e implementar políticas, estrategias y prácticas para reducir el riesgo y sus potenciales efectos, y se analiza en base a 6 componentes que son necesarios para su implementación efectiva. La selección de estos componentes se basa en la experiencia de los procesos de reforma política desarrollados por el Banco:

1. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG): Se refiere a la existencia de una base normativa adecuada para la organización y coordinación de la GRD en cada país, la cual incluye tanto la normativa específica en GRD como la normas habilitadoras territoriales y sectoriales que garanticen su viabilidad. Así mismo la disponibilidad de recursos para la implementación de los procesos de la GRD, y el establecimiento de mecanismos adecuados de información y participación ciudadana, y de monitoreo, evaluación y seguimiento de dichos procesos.
2. Identificación y conocimiento del riesgo (IR): Es el proceso de la GRD enfocado en el conocimiento sobre orígenes, causas, alcance, frecuencia y posible evolución, entre otros aspectos, de los fenómenos potencialmente peligrosos, así como la ubicación, causas,

evolución y capacidad de resistencia y de recuperación de elementos socioeconómicos expuestos. Este proceso incluye el análisis anticipado de las consecuencias y admite tanto interpretaciones objetivas y científicas como de percepción social e individual. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el desarrollo continuo del análisis del riesgo, herramienta que permite identificar sus factores y causas y la evaluación de los probables daños y pérdidas ocasionadas por eventos naturales.

3. Reducción del riesgo (RR): Proceso de la GRD enfocado en minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible. Este proceso comprende las intervenciones prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, y para su implementación adecuada requiere contar con una buena base de información sobre las condiciones de riesgo. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la intervención oportuna y adecuada de las causas que generan las condiciones de vulnerabilidad.
4. Preparativos para la respuesta (PR): Es el proceso de la GRD cuyo objetivo es planificar, organizar y poner a prueba los procedimientos y protocolos de respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, permitiendo normalizar las actividades esenciales en la zona afectada por el desastre. La preparación se lleva a cabo mediante el monitoreo de eventos y la definición de escenarios de riesgo, la planificación, organización, entrenamiento, dotación de recursos y simulación para las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro, y asistencia humanitaria que deben realizarse en caso de emergencia. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para una rápida y adecuada respuesta ante la ocurrencia o inminencia de una situación de emergencia.
5. Planificación de la recuperación post-desastre (RC): Proceso ex ante que se focaliza en la preparación para el rápido y adecuado restablecimiento de condiciones aceptables y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área

afectada, y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad bajo condiciones de menor riesgo que lo que existía antes del desastre. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para un restablecimiento de medios de vida, de servicios básicos e infraestructura de forma tal que se reduzca la improvisación, la ineficiencia y la ineficacia en los procesos de recuperación post-desastre.

6. Protección financiera (PF): Es el proceso de la GRD que busca la combinación óptima de mecanismos o instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo para poder acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos, lo cual mejora la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres (eventos menores y recurrentes y grandes desastres de baja recurrencia) y protege el balance fiscal del Estado¹. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el diseño e implementación de una estructura adecuada de retención y transferencia del riesgo de desastres.

Por otro lado, la **Gobernabilidad** se refiere a la capacidad de gobierno de un problema público. Esta capacidad se manifiesta en la gestión continuada y estable por parte del conjunto de los gobiernos y administraciones pero también de los actores sectoriales y privados de un país. En la medida que se incrementa la capacidad de gobierno del problema debería observarse una mayor efectividad de las decisiones adoptadas y de las políticas implementadas con el resultado de evitar un mayor número de consecuencias negativas en el caso de los desastres.

En el marco conceptual del iGOPP la Gobernabilidad se aborda desde la perspectiva de las tres fases del proceso de reforma de políticas públicas, que incluyen las siguientes:

¹ Fuente: Ghesquiere y Mahul, (2010). Financial Protection of the State against Natural Disasters, A Primer, The World Bank, Latin American and the Caribbean Region, Finance and Private Sector Development, Sustainable Development Network, September 2010.

A. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política

La inclusión en la agenda evidencia el grado de reconocimiento y aceptación del problema público, y el compromiso para su solución, y al nivel de presión política y social que reciben las instituciones. Para que el liderazgo político y la presión social y económica den lugar a la acción substantiva puede ser necesario que el nivel político avance significativamente en la línea de definir las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de análisis. El iGOPP analiza la inclusión en la agenda a través de la verificación de la existencia de marcos legales apropiados para la GRD, o de la inclusión del tema en normas sectoriales y territoriales. El iGOPP analiza esta inclusión en la agenda y formulación de la política pública a tres niveles: (i) Coordinación y articulación central de la política; (ii) Definición de responsabilidades sectoriales; y (iii) Definición de responsabilidades territoriales.

B. Implementación de la política

El iGOPP analiza las evidencias de implementación a través de la verificación de acciones ejecutadas o de la disponibilidad de recursos asignados a los actores responsables de implementar la política de GRD, en sus distintos componentes y niveles de gobierno.

C. Evaluación de la política

El iGOPP analiza la evaluación de la política pública desde la perspectiva de la existencia de mecanismos de control y rendición de cuentas, así como de información y participación ciudadana.

Ambas dimensiones (GRD y Gobernabilidad/Política Pública) se evidencian en la estructura matricial del iGOPP, definida por 5 columnas que analizan las fases de la política pública, y 6 filas que analizan los componentes que caracterizan de los procesos de reforma de una adecuada política pública en GRD. Esta estructura matricial se expresa en 30 celdas, que integran un número variable de indicadores binarios.

El puntaje del índice va de 0 a 100 y se establece el siguiente sistema de clasificación:

%	Nivel de condiciones favorables de Gobernabilidad para la GRD
91 - 100%	Sobresaliente
71 - 90%	Notable
41 - 70%	Apreciable
21 - 40%	Incipiente
0 - 20%	Bajo

Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP

Fases de Política Pública Componentes de reforma de política pública en GRD	1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política			2. Implementación de la política	3. Evaluación de la política
	Coordinación y articulación central de la política	Definición de responsabilidades sectoriales	Definición de responsabilidades territoriales	Evidencias de progreso en la implementación	Control, rendición de cuentas y participación
Marco general de gobernabilidad para la GRD (MG)	MG-1A	MG-1B	MG-1C	MG-2	MG-3
Identificación del riesgo (IR)	IR-1A	IR-1B	IR-1C	IR-2	IR-3
Reducción del riesgo (RR)	RR-1A	RR-1B	RR-1C	RR-2	RR-3
Preparación de la respuesta (PR)	PR-1A	PR-1B	PR-1C	PR-2	PR-3
Planificación de la recuperación post-desastre (RC)	RC-1A	RC-1B	RC-1C	RC-2	RC-3
Protección financiera (PF)	PF-1A	PF-1B	PF-1C	PF-2	PF-3

2. Marco Institucional

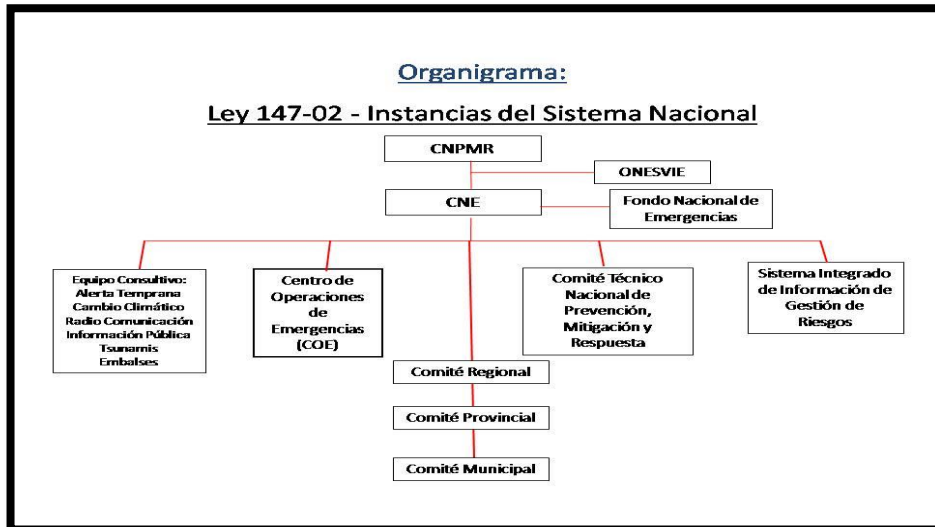
Los primeros esbozos de institucionalidad con responsabilidades en el manejo de desastres en la República Dominicana se remontan a la década de 1960 y se generaron en el ámbito de la defensa civil, bajo la órbita de la Secretaría de Administrativa de la Presidencia. En junio de 1966 se crea la Oficina de Defensa Civil (Ley No.257), dos años más tarde, se crea e integra la “Comisión de la Defensa Civil Nacional” (Decreto No. 2045), bajo un modelo de gestión orientado exclusivamente hacia la respuesta, y con un enfoque similar al resto de las instancias de Defensa Civil de Latinoamérica, derivadas de los aparatos militares preexistentes. En la década de los 1990s y bajo el impulso de los marcos internacionales en el tema se intentó generar las bases normativas para avanzar en la conformación de un sistema nacional que abordara también los aspectos de prevención y mitigación del riesgo de desastres, pero estos esfuerzos no se llegaron a formalizar.

En 2001 se crea el Centro de Operaciones de Emergencia, COE (Decreto No. 360, de marzo de 2001) y la Comisión Nacional de Emergencias (Decreto No.487 del 1ro de mayo del 2001), siempre bajo la órbita de la Defensa Civil. Pero es en el contexto de la respuesta a los impactos asociados al Huracán George, donde se hace evidente para el país la falta de una legislación que brinde lineamientos sólidos para abordar la gestión de riesgos, factor que promueve el proceso de formulación y aprobación en septiembre de 2002 de la Ley 147 sobre Gestión de Riesgo de Desastres, con la cual se introduce un enfoque integral de gestión de riesgo de desastres en el país. La Ley 147-02 establece los fundamentos de una Política de Gestión de Riesgos, creando el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, y definiendo los principios rectores y los instrumentos para su aplicación, siendo estos últimos: a) el Plan Nacional de Gestión de Riesgos; b) Plan Nacional de Emergencia, c) Sistema Integrado Nacional de Información; d) Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

El nuevo marco normativo establece el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta como la instancia de alto nivel de coordinación del Sistema, liderada por el Presidente de la Nación. No obstante, es la Comisión Nacional de Emergencias, ratificada por esta Ley, la que funge como dependencia operativa del Consejo, coordinada y presidida por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil. El Centro de Operaciones de Emergencias también fue ratificado por la Ley, como el mecanismo responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones de preparación y respuesta interinstitucional. Con estas características, la

coordinación de la agenda de gestión de riesgos sigue estando bajo la órbita de la Defensa Civil (ver Gráfico 3)

Gráfico 3. Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres



Fuente: tomado de la “Evaluación del Estado de la Reducción de Riesgo de Desastres en República Dominicana”, Naciones Unidas. 2011.

En el año 2009 se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Gestión de Riesgos, ampliando los roles y responsabilidades más concretos para las instancias de coordinación e instrumentos de aplicación del nuevo marco político introducido por esta Ley.

3. Resultados de Aplicación del iGOPP en 2013

Los resultados de la aplicación del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (iGOPP) para la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) en la República Dominicana arrojan un nivel general de avance todavía “incipiente”, con un cumplimiento del 27.59%. El análisis por componente de políticas públicas para la GRD revela progresos diferenciales, donde se destacan los avances en el “marco general de gobernabilidad para la gestión de riesgo”, con un cumplimiento del 43%, y vacíos más notorios en los componentes de “planificación de la recuperación post-desastre” (21%) y “protección financiera” (cumplimiento del 7%).

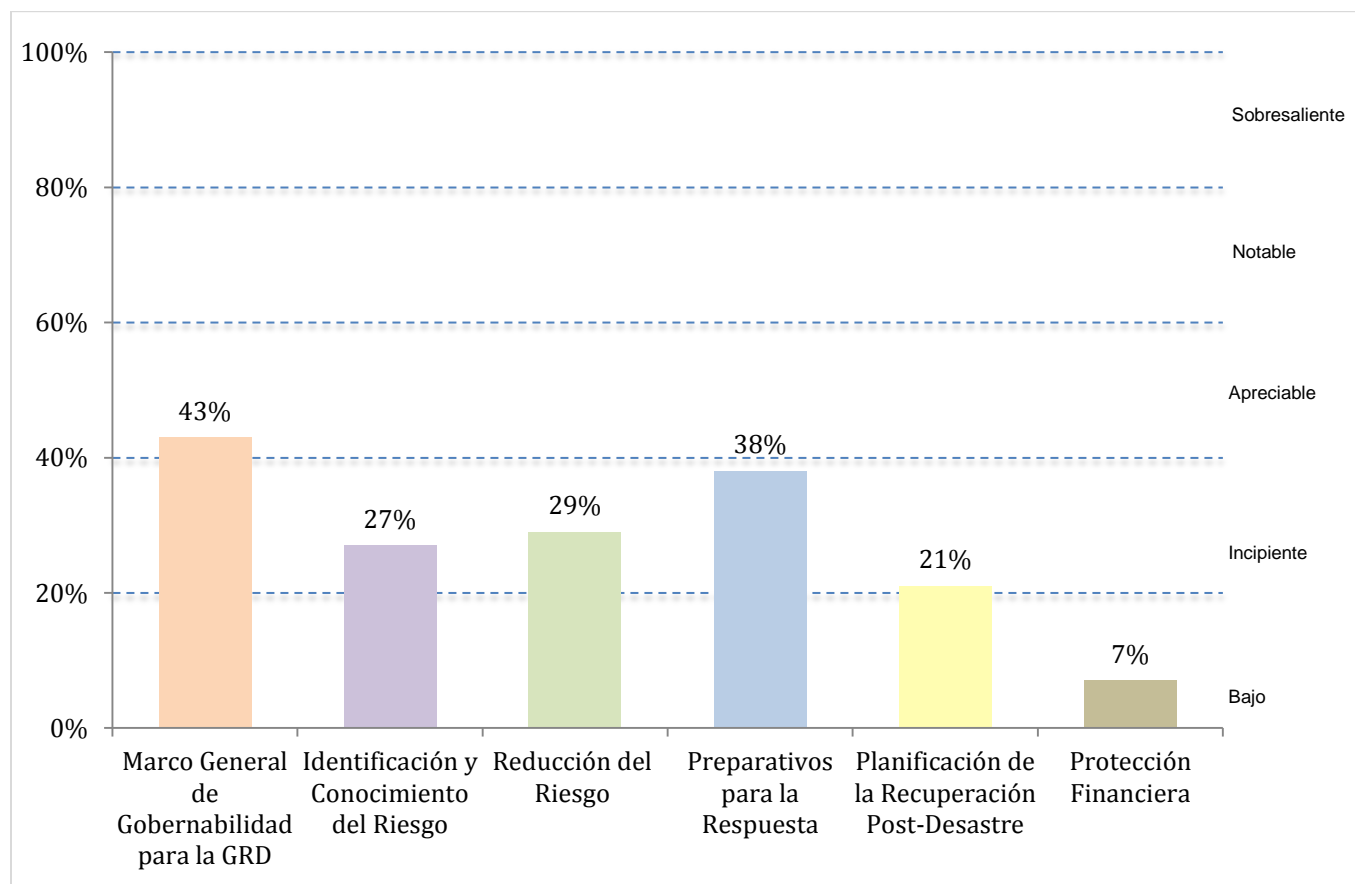
Por otro lado, el análisis de los resultados del iGOPP por fases de la política pública, también revela niveles de avances que van de apreciables a bajos para las cinco facetas de las fases de políticas evaluadas, donde el avance más notorio se encuentra en la “definición de responsabilidad territoriales” (cumplimiento del 41%), pero con vacíos importantes en los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” (cumplimiento del 12%).

En las tablas siguientes se puede observar los niveles generales de cumplimiento de los indicadores del iGOPP por componentes de reforma en política pública en GRD (Cuadro 2, Gráfico 4) y por fases de la política pública (Cuadro 3, Gráfico 5).

Cuadro 2. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. República Dominicana (2013)

1	Marco general de gobernabilidad para la GRD	43%
2	Identificación y conocimiento del riesgo	27%
3	Reducción del riesgo	29%
4	Preparativos para la respuesta	38%
5	Planificación de la recuperación post - desastre	21%
6	Protección financiera	7%

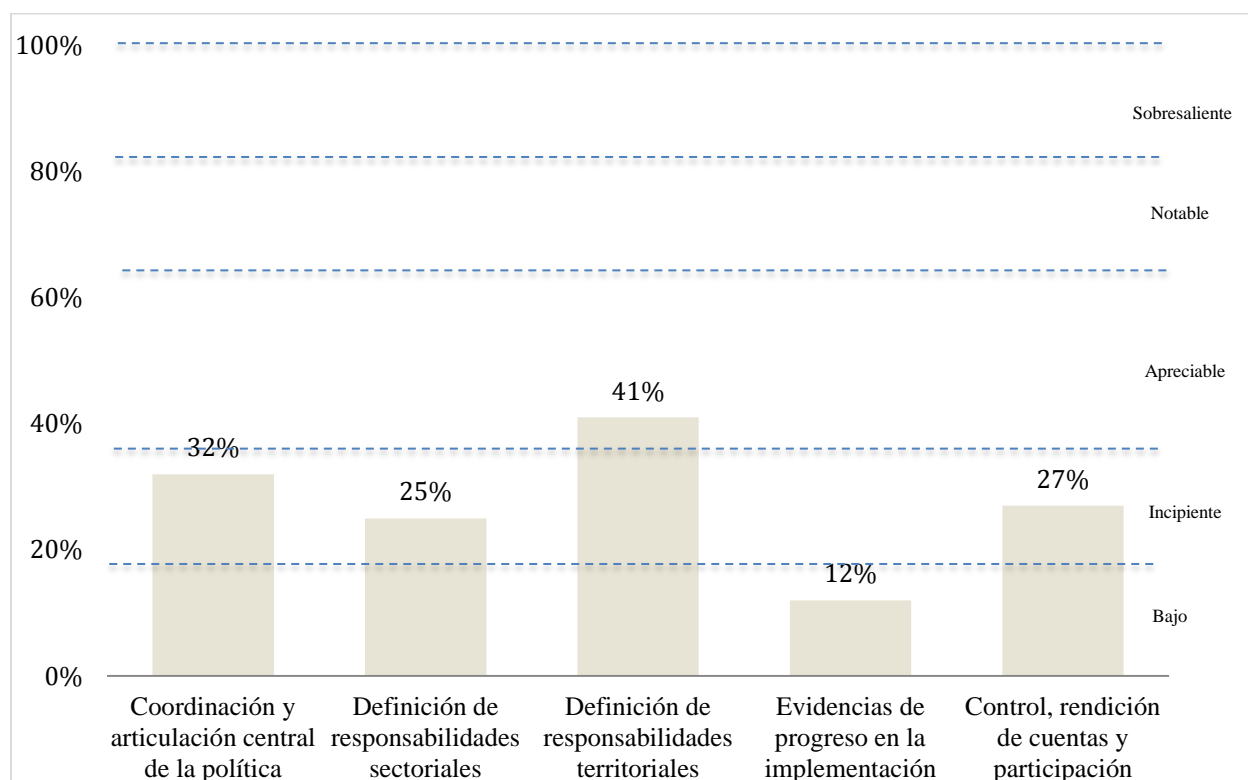
Gráfico 4. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. República Dominicana (2013)



Cuadro 3. Fases de la Política Pública según el iGOPP. República Dominicana (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	32%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	25%
3	Definición de responsabilidades territoriales	41%
4	Evidencias de progreso en la implementación	12%
5	Control, rendición de cuentas y participación	27%

Gráfico 5. Fases de Política Pública según el iGOPP. República Dominicana (2013)



A continuación se presenta, para cada componente de la GRD, un *análisis cualitativo de los indicadores*, organizado por cada una de las fases de la política pública: 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: 1.1. Coordinación y articulación central de la política, 1.2. Definición de responsabilidades sectoriales, 1.3 Definición de responsabilidades territoriales; 2. Implementación de la política: 2.1 Evidencias de progreso en la implementación y 3. Evaluación de la política: 3.1. Control, rendición de cuentas y participación.

a. Marco General de Gobernabilidad para la GRD (MG)

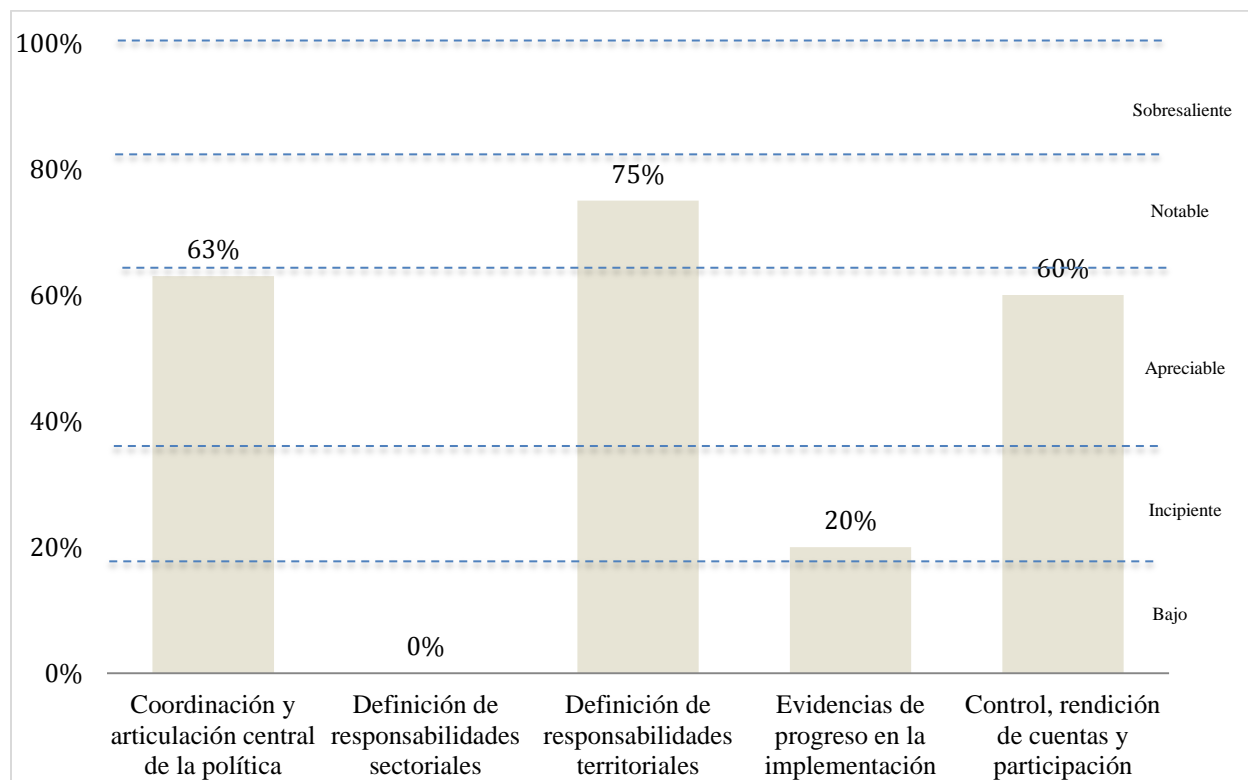
En términos del Marco General de Gobernabilidad para la GRD, los indicadores del iGOPP revelan un nivel de avance “apreciable” para República Dominicana, aunque arroja el porcentaje de cumplimiento de este componente de reforma sea el más alto de los seis evaluados (43%). Al analizar el componente MG por fases (ver Cuadro 4, Gráfico 6) encontramos que “definición de responsabilidades territoriales” alcanza un nivel “notable”, mientras que dos aspectos sobresalen alcanzando un nivel de avance “apreciable”: la articulación y coordinación central de la política (63%); y el “control, rendición de cuentas y

participación” (60%). Por otro lado, el iGOPP no reporta ningún avance en la “definición de responsabilidades sectoriales (0%), y vacíos importantes en cuanto a “evidencias de progreso en la implementación” (20%), que ubica en un nivel “bajo” de avance.

Cuadro 4. Marco general de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	63%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	75%
4	Evidencias de progreso en la implementación	20%
5	Control, rendición de cuentas y participación	60%

Gráfico 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: República Dominicana cuenta desde el 2002 con una Ley de Gestión de Riesgos que sienta las bases jurídico-instituciones para un abordaje integral de la gestión del riesgo en el país a todos los niveles en el país. Otro elemento importante para esta fase de política pública lo constituye la inclusión de metas de GRD en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que por primera vez ha sido aprobada como Ley y tiene carácter vinculante. A continuación se analizan tres componentes específicos de esta fase de política.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (MG-1A): los aspectos de coordinación y articulación central de la política están abordados parcialmente en la Ley de Gestión de Riesgos (Ley No.147-02, de 2002), que establece un marco de responsabilidades sobre la GRD a todos los niveles de gobierno y los instrumentos de política para su implementación², aunque la instancia de coordinación y articulación de operativa de estos instrumentos se realiza desde la Comisión Nacional de Emergencias, por debajo del nivel ministerial³. El iGOPP también identifica un vacío a nivel de la articulación de la GRD con otras políticas transversales relevantes⁴, aunque por otro lado, revela la inclusión en la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de metas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático⁵. Cabe destacar que el país recién se encuentra desarrollando la normatividad relacionada con Cambio Climático, y en ese sentido, debería aprovecharse este proceso para inclusión de metas o resultados relacionados con la gestión del riesgo de desastres⁶.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (MG-1B): a nivel de responsabilidades sectoriales, el iGOPP revela que políticas transversales relevantes para la gestión del riesgo, como las relacionadas con la gestión de recursos hídricos, no están articuladas ni establecen objetivos relacionados con la gestión del riesgo de desastres o con la adaptación al cambio

² Ver indicadores MG-1A-1 y MG-1A-2

³ Ver indicador MG-1A-3

⁴ Ver indicador MG-1A-4

⁵ Ver indicadores MG-1A-5 y MG-1A-6

⁶ Ver indicador MG-1A-7

climático⁷. Cabe destacar que algunas de estas normativas datan de 1970, por lo cual no sorprende la ausencia de los temas de gestión de riesgos y cambio climático. Por otro lado, tampoco se integra explícitamente la identificación del riesgo de desastres en la normatividad que regula las evaluaciones de impacto ambiental⁸.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (MG-1C): en la dimensión de las responsabilidades territoriales, el iGOPP encontró evidencia en la Ley de Planificación e Inversión Pública (2006) de la existencia de normas que descentralizan las responsabilidades en materia de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, a través de los Consejos de Desarrollo municipales, provinciales y regionales⁹. Esto constituye un espacio normativo relevante para impulsar la gestión del riesgo a través de estos procesos de planificación en los distintos niveles territoriales. También se identificó en la Ley del Distrito Nacional y los Municipios (2007) condiciones favorables para la formación de mecanismos territoriales relevantes para la GRD y la gestión integrada de los recursos hídricos, a través de la formación de alianzas inter-municipales como las “mancomunidades”.¹⁰ Por otro lado, en la aplicación del iGOPP no se identificó normatividad que establezca un enfoque de cuenca o eco-región para la gestión ambiental o de recursos hídricos¹¹.

2. Implementación de la política- Evidencias de progreso en la implementación (MG-2): el país no cuenta con una herramienta que le permita identificar las asignaciones presupuestarias que se relacionan con programas en gestión del riesgo de desastres, ni con actividades de adaptación al cambio climático¹². No obstante, se encontró evidencia de asignación de recursos para el ente responsable de las funciones de rectoría de la gestión del riesgo de desastres (Comisión Nacional de Emergencias)¹³. Con relación a la existencia de fondos para la gestión del riesgo de desastres, República Dominicana cuenta con el Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta, cuyo reglamento de operación fue aprobado en 2011, y que si bien menciona la procedencia de los recursos que pueden contribuir a este Fondo, no asegura la asignación de recursos de manera periódica, por lo cual no se garantiza la liquidez del fondo¹⁴. Por otro lado, la aplicación del iGOPP permitió identificar que no existen incentivos

⁷ Ver indicadores MG-1B-1 y MG-1B-2

⁸ Ver indicador MG-1B-3

⁹ Ver indicador MG-1C-1

¹⁰ Ver indicadores MG-1C-3 y MG-1C-4

¹¹ Ver indicador MG-1C-2

¹² Ver indicadores MG-2-3 y MG-2-4

¹³ Ver indicador MG-2-2

¹⁴ Ver indicador MG-2-5

presupuestales para que los sectores o las unidades de gestión territorial asignen recursos a la gestión del riesgo de desastres¹⁵. Tampoco fue posible identificar fondos de desarrollo habilitados para asignar recursos a actividades ex ante de gestión del riesgo¹⁶, ni la existencia de un fondo o mecanismo equivalente habilitado para la contratación de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres para ningún porfolio de activos del Estado¹⁷.

3. Evaluación de la política- Control, rendición de cuentas y participación (MG-3): en lo concerniente a las condiciones para generar control y seguimiento, la normatividad nacional no establece que la gestión de riesgo de desastres debe ser objeto de evaluación, condición que también se manifiesta en la ausencia de evaluaciones sobre el cumplimiento de la normatividad en gestión de riesgo por parte de la Controlaría de la República¹⁸. Por otro lado, además de las evaluaciones bianuales que realiza el ente rector sobre el progreso en la implementación del Marco de Acción de Hyogo, se destaca también una evaluación interagencial de Naciones Unidas sobre el estatus de la reducción de riesgo en el país, solicitada por el Gobierno y llevada a cabo en 2010¹⁹. En términos de los procesos de participación, el iGOPP identificó la existencia redes comunitarias de prevención, mitigación y respuesta (redes PMR)²⁰.

b. Identificación del Riesgo (IR)

En cuanto al componente de reforma de Identificación y Conocimiento del Riesgo de desastres, los resultados del iGOPP muestran un nivel general de avance de 27%, considerado como “incipiente”. Los mayores progresos en el análisis por fases de política pública (ver Cuadro 5, Gráfico 7) se encuentran en los aspectos relacionados con la “definición de responsabilidades sectoriales” (39% de cumplimiento) y la “definición de responsabilidades territoriales (33%), seguidos por la “coordinación y articulación de la política” (25%). Los indicadores relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” y con el “control, rendición de cuentas y participación” se encuentran en un nivel “bajo” de avance (20% y 17% de cumplimiento respectivamente).

¹⁵ Ver indicadores MG-2-9 y MG-2-10

¹⁶ Ver indicador MG-2-8

¹⁷ Ver indicador MG-2-7

¹⁸ Ver indicador MG-3-1 y MG-3-3

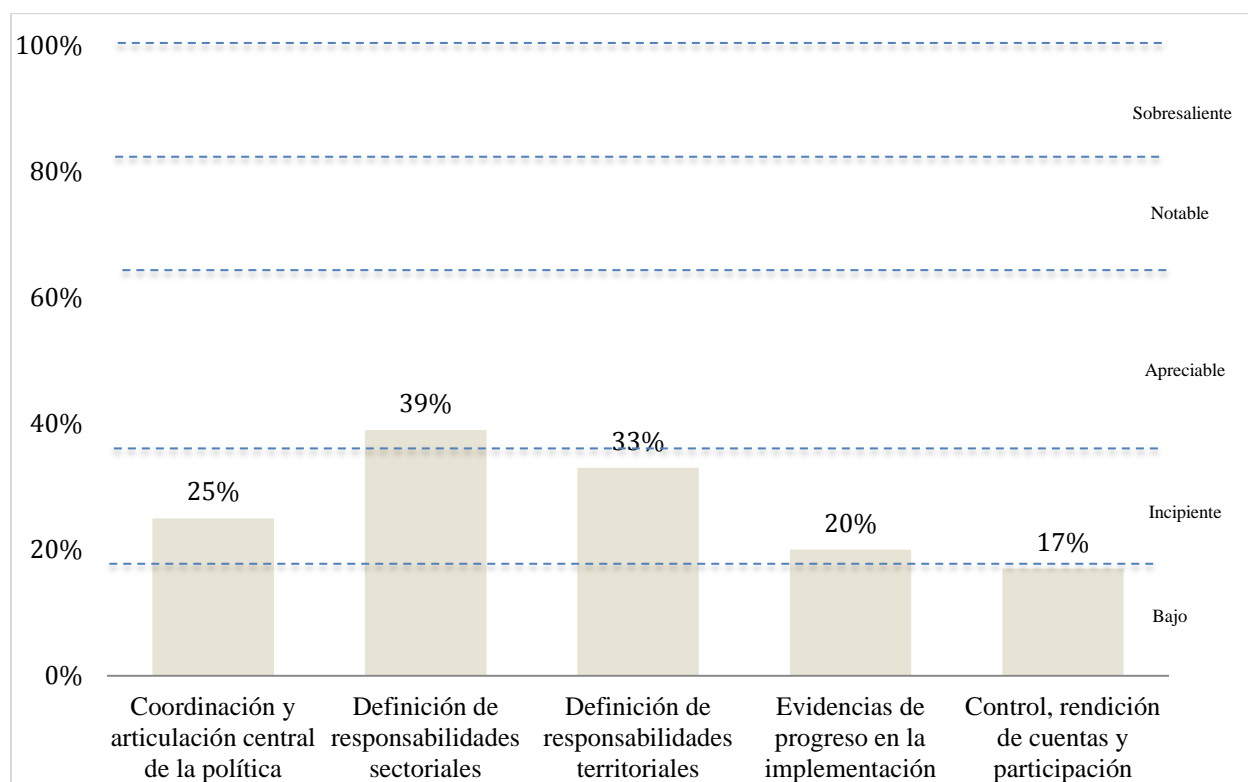
¹⁹ Ver indicador MG-3-4

²⁰ Ver indicador MG-3-5

Cuadro 5. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	25%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	39%
3	Definición de responsabilidades territoriales	33%
4	Evidencias de progreso en la implementación	20%
5	Control, rendición de cuentas y participación	17%

Gráfico 7. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: en cuanto a la inclusión de la identificación del riesgo de desastres en la agenda política del gobierno, el iGOPP revela algunos vacíos importantes en los tres niveles evaluados, los cuales se describen a continuación.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (IR-1A): uno de los vacíos normativos más importantes para el componente de identificación y conocimiento del riesgo es la falta de designación de un actor institucional responsable de brindar asistencia y lineamientos metodológicos²¹. Tampoco se identificó normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático²². Por otro lado, la Ley sobre Gestión de Riesgos (Ley No.147-02, promulgada en 2002) sí identifica claramente como uno de los instrumentos de la política al “Sistema Integrado Nacional de Información”, y establece la responsabilidad de mantenerlo actualizado, vinculándolo como una herramienta para priorizar las actividades y proyectos de las instituciones y de los programas del Plan Nacional de Gestión de Riesgos²³.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (IR-1B): si bien la normatividad nacional no establece responsabilidades para todos los sectores²⁴, se puede destacar en la reglamentación de la Ley de Gestión de Riesgos (2009) la identificación de la responsabilidad de las empresas prestadoras de los servicios de agua y saneamiento y de electricidad de realizar análisis de riesgos de sus infraestructuras²⁵. Por otro lado, durante la aplicación del iGOPP solo se pudo constatar la inclusión de responsabilidades para este proceso en la normatividad de los sectores ambiental, agrícola y transporte²⁶. También se verifica la existencia del “Reglamento para el análisis y diseño sísmico de estructuras”, que define las edificaciones consideradas como “esenciales” para la sociedad y las “líneas vitales”²⁷. Por otro lado, el iGOPP no localizó normatividad que establezca que los estudios de amenazas deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos²⁸.

²¹ Ver indicador IR-1A-1

²² Ver indicador IR-1A-2

²³ Ver indicador IR-1A-3

²⁴ Ver indicador IR-1B-3

²⁵ Ver indicador IR-1B-4

²⁶ Ver indicadores IR-1B-8; IR-1B-9 e IR-1B-14

²⁷ Ver indicador IR-1B-18

²⁸ Ver indicadores IR-1B-2 e IR-1B-2

1.3. *Definición de responsabilidades territoriales (IR-1C)*: la reglamentación de la Ley sobre Gestión de Riesgos (2009) establece una condición muy importante para este nivel de la política, que es la identificación de las competencias de los “Comités Regionales, Provinciales y Municipales” en relación al proceso de la identificación del riesgo de desastres²⁹. Más allá de este importante avance, el iGOPP identifica vacíos metodológicos importantes, como el establecimiento de escalas de trabajo o niveles de resolución³⁰, y la obligación de realizar la zonificación de amenazas en las ciudades, que todavía están ausentes en los marcos normativos³¹.

2. Implementación de la política- Evidencias de progreso en la implementación (IR-2): en lo relacionado con el progreso en la implementación de la normatividad relacionada con este componente, sólo se encontraron partidas presupuestarias explícitas para realizar análisis de riesgo de desastres en el sector salud³². Con relación a las empresas prestadoras de servicios públicos, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) ha realizado análisis de riesgo de su infraestructura de los sistemas de agua potable del nordeste, que son vulnerables a daños por la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y sísmicos³³.

3. Evaluación de la política- Control, rendición de cuentas y participación (IR-3): el iGOPP pudo verificar la existencia de normatividad general que permite el acceso a información pública, aplicable a la información relevante para el análisis de riesgo, y la identificación en la Ley de Gestión de Riesgos (2004) del “Sistema Nacional Integrado de Información” como mecanismo de intercambio de información, aunque cabe destacar que hasta el momento este sistema no se ha implementado³⁴. Por otro lado, el iGOPP revela la ausencia de evaluaciones sobre la generación y disponibilidad de información sobre el riesgo de desastres en los últimos 5 años³⁵.

c. Reducción de Riesgos (RR)

En términos del componente de reducción de riesgo de desastres, el iGOPP revela un nivel general de cumplimiento del 29%, considerado como incipiente en la escala de valoración del índice. Al igual que con los resultados que arroja el iGOPP para el componente IR, los aspectos

²⁹ Ver indicador IR-1C-1

³⁰ Ver indicadores IR-1C-2

³¹ Ver indicador IR-1C-3

³² Ver indicador IR-2-5

³³ Ver indicador IR-2-13

³⁴ Ver indicador IR-3-1

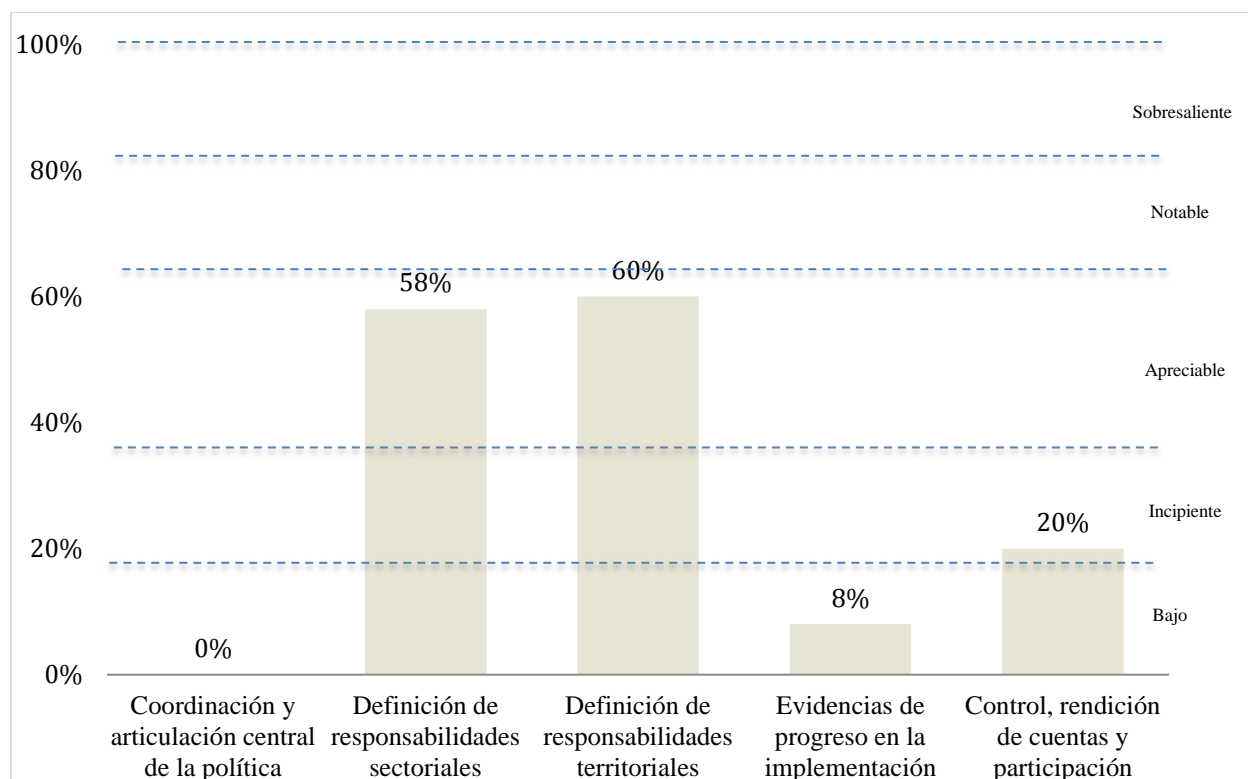
³⁵ Ver indicador IR-3-3, IR-3-4 e IR-3-5

relacionados con la definición de responsabilidades territoriales y sectoriales se presentan como las fases de política con niveles de avances más significativos (con 60% y 58% de cumplimiento respectivamente). En contraste, los aspectos relacionados con “control, rendición de cuentas y participación” (20%), “evidencias de progreso en la implementación” (8%), se ubican en un nivel “bajo” de avances. En cuanto a los aspectos de “coordinación y articulación de la política” no se reporta ningún avance (0% de cumplimiento). El Cuadro 6 muestra los niveles de cumplimiento por fases de política.

Cuadro 6. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	0%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	58%
3	Definición de responsabilidades territoriales	60%
4	Evidencias de progreso en la implementación	8%
5	Control, rendición de cuentas y participación	20%

Gráfico 8. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: si bien el iGOPP no encontró evidencia de condiciones favorables a nivel de la coordinación y articulación central de la política, si se evidenciaron progresos a nivel de las responsabilidades sectoriales y territoriales para el proceso de reducción del riesgo. A continuación se describen los hallazgos del iGOOP para esos tres niveles:

1.1. Coordinación y articulación central de la política (RR-1A): el iGOPP no encontró evidencia de condiciones positivas para el cumplimiento de ninguno de los cinco indicadores evaluados. En primer lugar, no se evidencia una articulación concreta de roles y competencias de los marcos normativos de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático aunque cabe destacar que la agenda de cambio climático es todavía incipiente³⁶. Tampoco se encontró evidencia de normatividad que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución, más allá de los avances normativos que incorporan las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública antes mencionadas en el análisis del componente de identificación de riesgo³⁷.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RR-1B): en cuanto a la definición de responsabilidades sectoriales, el iGOPP evidencia que la Ley sobre Gestión de Riesgos (2002) establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias, y de la misma manera, que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones³⁸. Ambas condiciones son muy importantes para el avance del proceso de reducción del riesgo en el país. De la misma manera, se evidencian avances en el establecimiento de condiciones de seguridad para la infraestructura pública y privada a través de normas de diseño relacionadas con la amenaza sísmica, a través de la reciente aprobación de un reglamento de diseño

³⁶ Ver indicador RR-1A-1

³⁷ Ver indicador RR-1A-3

³⁸ Ver indicador RR-1B-1 y RR-1B-2

sísmico estructural (2011), que introduce parámetros especiales para la infraestructura esencial y una norma sismo-resistente actualizada³⁹.

Otro avance normativo reciente y muy importante que evidencia el iGOPP en República Dominicana es la inclusión del análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto, a partir de la aprobación en 2013 de las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuya implementación será clave para avanzar en un enfoque de gestión prospectiva del riesgo en el país⁴⁰. También se verifican avances en la definición de responsabilidades para la reducción del riesgo en los marcos normativos del sector ambiente, agricultura, salud y transporte⁴¹.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (RR-1C): si bien el marco normativo para la GRD del país identifica responsabilidades para las unidades de gestión territorial en el proceso de reducción de riesgo de desastres esa condición todavía no se ve reflejada en el marco normativo que regula las funciones y competencias de las unidades territoriales, que está plasmado en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Municipios⁴². Un vacío importante que revela el iGOPP está relacionado con la falta de marcos o instrumentos legales para el ordenamiento territorial, que se proyecta en la falta de evidencia de la inclusión de zonificación de amenazas⁴³. De la misma manera, es importante resaltar la inclusión de objetivos específicos de reducción del riesgo en la Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 para el mejoramiento integral de asentamientos y para la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo⁴⁴.

2. Implementación de la política- Evidencias de progreso en la implementación (RR-2): Con relación a las asignaciones presupuestarias para la reducción del riesgo de desastres, sólo en el caso del sector ambiental se pudo verificar la existencia de disponibilidad de recursos asignados para este componente⁴⁵. El iGOPP no encontró evidencias en el presupuesto nacional de asignación de recursos para sectores claves en la reducción del riesgo desastres como salud, educación, transporte, energía, vivienda, agua y saneamiento, entre otros⁴⁶. No

³⁹ Ver indicadores RR-1B-3, RR-1B-4 y RR-1B-5

⁴⁰ Ver indicador RR-1B-17

⁴¹ Ver indicadores RR-1B-7; RR-1B-8; RR-1B-9 y RR-1B-13

⁴² Ver indicadores RR-1C-1 y RR-1C-2

⁴³ Ver indicador RR-1C-3

⁴⁴ Ver indicadores RR-1C-4 y RR-1C-5

⁴⁵ Ver indicador RR-2-1

⁴⁶ Ver indicadores RR-2-2 a RR-2-10

obstante, se tiene conocimiento que el Ministerio de Educación (departamento de infraestructura educativa) y el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) están llevando a cabo actividades de reducción del riesgo de desastres⁴⁷, pero éstas no están reflejadas en partidas presupuestarias específicas de reducción del riesgo. Por otro lado, el iGOPP no revela asignación de recursos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos para actividades de reducción del riesgo de desastres⁴⁸.

3. Evaluación de la política- Control, rendición de cuentas y participación (RR-3): en relación con la aplicación de procesos de control, seguimiento o evaluación a las políticas públicas, el iGOPP no encontró evidencia de participación de las entidades competentes en el proceso de reducción del riesgo, en un contexto como se mencionó antes, de ausencia de marcos regulatorios y herramientas para los procesos de ordenamiento territorial⁴⁹. Solo se pudo verificar la existencia de normatividad que establece un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada⁵⁰.

d. Preparación para la Respuesta (PR)

En cuanto al componente PR, los resultados del iGOPP muestran un nivel general de avance del 38%, pero con progresos relativos muy dispares para las distintas fases de política (ver Cuadro 7). Es así que en el caso de los aspectos relacionados con la “definición de responsabilidades territoriales” se alcanza un nivel del 80% (nivel notable en la escala del iGOPP), representando el porcentaje más alto para una fase de política de todos los componentes evaluados por el iGOPP en República Dominicana. Los aspectos de “coordinación y articulación de la política” también alcanzan un porcentaje relativamente elevado (nivel apreciable), con un 50% de cumplimiento, seguido por la “definición de responsabilidades sectoriales” (35%). El contraste marcado para este componente se revela en los aspectos relacionados con el “control, rendición de cuentas y participación” (17%), y en las “evidencias de progreso en la implementación” (7%).

⁴⁷ Ver indicadores RR-2-4 y RR-2-5

⁴⁸ Ver indicadores RR-2-11, RR-2-12 y RR-2-13

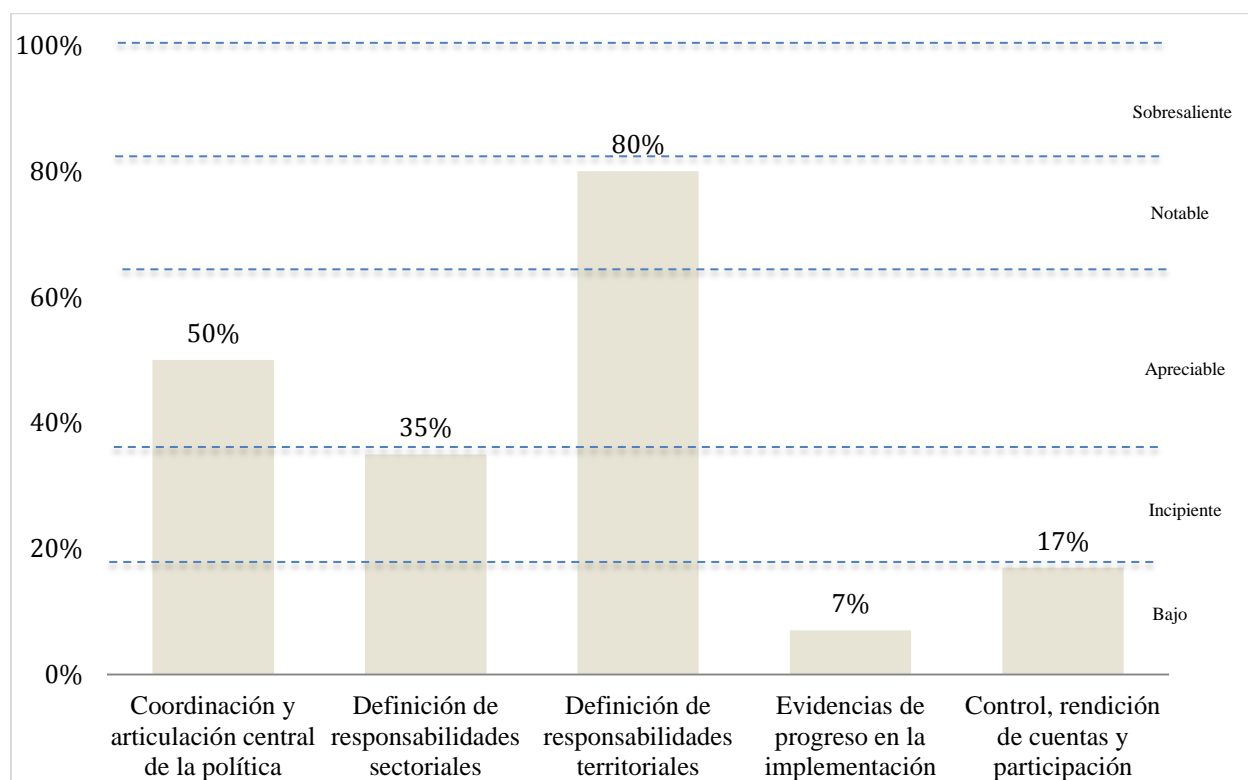
⁴⁹ Ver indicadores RR-3-2, RR-3-3, RR-3-4 y RR-3-5

⁵⁰ Ver indicador RR-3-1

Cuadro 7. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	50%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	35%
3	Definición de responsabilidades territoriales	80%
4	Evidencias de progreso en la implementación	7%
5	Control, rendición de cuentas y participación	17%

Gráfico 9. Preparación para la Respuesta por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: la normatividad de República Dominicana muestra una cobertura importante de los aspectos de coordinación y articulación

central de política para los preparativos y respuesta, en especial en la definición de responsabilidades territoriales. A continuación se describen los hallazgos del iGOPP para los tres niveles analizados de esta fase de política pública.

1.1. Coordinación y articulación de central de la política (PR-1A): la normatividad nacional de GRD del país asigna funciones en lo que respecta a respuesta a emergencia e identifica a las instituciones responsables de las mismas pero no establece claramente el rol de coordinación interinstitucional para las acciones de preparativos⁵¹. De la misma manera, si bien establece algunos lineamientos genéricos para la coordinación y gestión de las crisis, los mismos dejan margen para un tratamiento *ad hoc* de cada una de ellas a través de la promulgación de decretos específicos para cada caso⁵². Tampoco se establece la realización de simulacros y simulaciones, aspecto muy importante de los preparativos para la respuesta⁵³. Por otro lado, el iGOPP evidencia normatividad que hace obligatorio la formulación de planes de contingencia a nivel nacional y establece claramente que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades⁵⁴.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (PR-1B): la normatividad general prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos con participación de las comunidades⁵⁵, pero no establece la responsabilidad de generar planes de contingencia o emergencia en los diferentes sectores o ministerios⁵⁶. No obstante esta limitación, el iGOPP muestra que a nivel de normatividad sectorial varios sectores establecen la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta dentro del ámbito de sus competencias, destacándose por lo explícito de los mandatos para este proceso los sectores de ambiente y energía⁵⁷. El iGOPP tampoco encontró evidencias en la normatividad que regula las entidades prestadoras de servicios públicos de definición de responsabilidades para la formulación de planes de continuidad de negocios ante desastres⁵⁸. También se encontraron vacíos a nivel de responsabilidades para formular planes de

⁵¹ Ver indicador PR-1A-1 y PR-1A-3

⁵² Ver indicador PR-1A-2

⁵³ Ver indicador PR-1A-7

⁵⁴ Ver indicador PR-1A-4 y PR-1A-5

⁵⁵ Ver indicador PR-1B-1 y PR-1B-2

⁵⁶ Ver indicador PR-1B-1

⁵⁷ Ver indicadores PR-1B-3 y PR-1B-12

⁵⁸ Ver indicadores PR-1B-13, PR-1B-14 y PR-1B-15

contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas, y ante situaciones de derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos⁵⁹.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (PR-1C): como se mencionó al principio del análisis de esta fase de políticas, el iGOPP muestra avances significativos en la definición de responsabilidades territoriales para este componente. El marco normativo rector representado por la Ley sobre Gestión de Riesgos (Ley No.147-02, promulgada en 2002), y su Reglamento de Aplicación (Decreto No. 184-09, promulgado en 2009) definen instancias de coordinación en el territorio, criterios de asistencia subsidiaria a diferentes niveles de gobierno y la formulación de planes de contingencia a nivel territorial⁶⁰. Por otro lado, la Ley del Distrito Nacional y los Municipios (Ley 176 de 2007), define competencias para las unidades de gestión territorial en preparación y respuesta⁶¹.

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (PR-2): no obstante algunos sectores han formulado planes de contingencia, tales como el Plan de Contingencia del Sector Agropecuario 2012 y el Plan del Sistema Nacional de Emergencias y Desastres 2013-2016 para el sector salud⁶², para ninguno de los sectores analizados por iGOPP, incluyendo los antes mencionados, se pudo identificar asignación de recursos para actividades de preparación⁶³. Por otro lado, se pudo verificar que en el presupuesto nacional se asignan partidas para el funcionamiento de cuerpos de bomberos en un grupo de municipios del país⁶⁴. En ese sentido, cabe destacar que el país no cuenta con cuerpos de bomberos nacionales, los mismos están bajo la órbita y responsabilidad de los municipios. Con relación a la existencia de planes de emergencia o contingencia en las empresas de servicios públicos, aun cuando algunas manifestaron que cuentan con dichos planes, no fue posible verificar su existencia⁶⁵.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (PR-3): en cuanto a las condiciones normativas para el control, rendición de cuentas en el proceso de preparativos a emergencias, el iGOPP muestra un vacío importante en la participación de las entidades de control y en la existencia de mecanismos de rendición de cuentas, que limita en gran medida

⁵⁹ Ver indicadores PR-1B-16 y PR-1B-17

⁶⁰ Ver indicadores PR-1C-1, PR-1C-2 y PR-1C-3

⁶¹ Ver indicador PR-1C-4

⁶² Ver indicadores PR-2-5 y PR-2-6

⁶³ Ver indicadores PR-2-4 a PR-2-12

⁶⁴ Ver indicador PR-2-2

⁶⁵ Ver indicadores PR-2-13, PR-2-14 y PR-2-15

las posibilidades de evaluación del proceso de preparativos y respuesta⁶⁶. Por otro lado, el iGOPP identifica un avance normativo importante en el establecimiento de mecanismos de participación de la sociedad civil y de organizaciones sociales y no gubernamentales en la preparación para desastres, previsto en la Ley de Gestión de Riesgo⁶⁷. No obstante, no se pudo localizar evidencia de la activación de alguno de estos mecanismos de participación comunitaria para la respuesta en desastres significativos recientes⁶⁸.

e. Planificación de la Recuperación Post-Desastre (RC)

En términos del componente RC el iGOPP revela un nivel de cumplimiento general del 21% para República Dominicana. En este componente también se muestran contrastes importantes en los niveles de avances por fases de la política (ver Cuadro 8). Por un lado, se evidencian progresos relativamente importantes para los aspectos de “control, rendición de cuentas y participación” (50%), seguido por los aspectos de “coordinación y articulación de la política” (38%), y “definición de responsabilidades sectoriales” (20%). Por otro lado, no se evidencia ningún avance en la “definición de responsabilidades territoriales” y en “evidencias de progreso en la implementación” (0% de cumplimiento en ambos casos).

Cuadro 8. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)

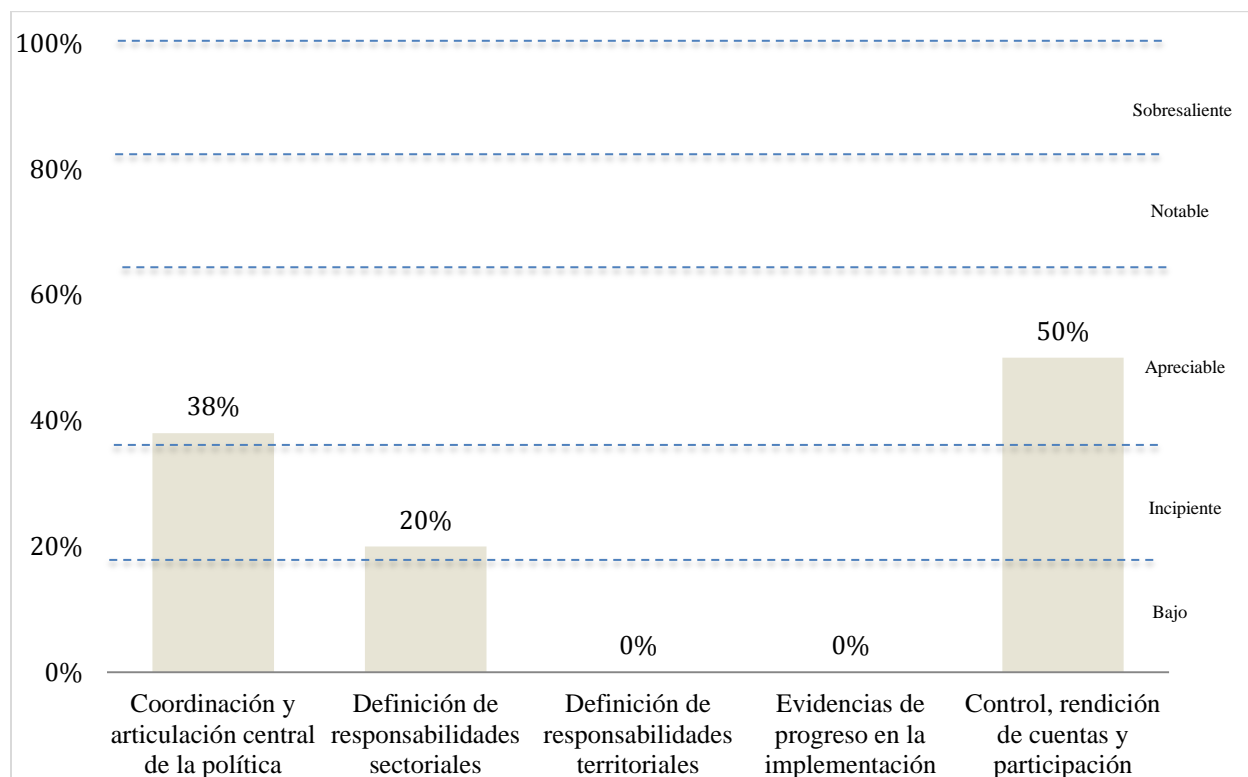
1	Coordinación y articulación central de la política	38%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	20%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	0%
5	Control, rendición de cuentas y participación	50%

⁶⁶ Ver indicadores PR-3-2, PR-3-3 y PR-3-4

⁶⁷ Ver indicador PR-3-1

⁶⁸ Ver indicador PR-3-6

Gráfico 10. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: los resultados del iGOPP para esta fase de política muestran que la planificación de la recuperación post-desastre es un proceso que está mayormente presente, y en forma parcial, a nivel de la normatividad nacional de GRD, en pasajes relevantes de la Ley sobre Gestión de Riesgos. A continuación se describe esta fase de acuerdo a los tres niveles evaluados.

1.1. *Coordinación y articulación de central de la política (RC-1A)*: la normatividad nacional de GRD define la responsabilidad del Estado y establece esquemas institucionales para la coordinación de este proceso en República Dominicana⁶⁹. También se destaca en este

⁶⁹ Ver indicador RC-1A-1 y RC-1A-3

contexto la previsión en la normatividad de la GRD de la necesidad de tomar en cuenta en la formulación de planes de recuperación post-desastre la reducción de la vulnerabilidad preexistente⁷⁰. Por otro lado, todavía no se ha desarrollado normatividad que ordene la formulación ex ante de planes de recuperación post desastre, ni la definición en los planes de recuperación post-desastre de la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, o el período para reparar o reconstruir las viviendas afectadas⁷¹.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RC-1B): solo la normatividad de los sectores de agricultura y salud definen la responsabilidad de realizar actividades de planificación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias⁷². En el resto de los sectores analizados el iGOPP no localizó evidencia en sus marcos normativos de la definición de responsabilidades sobre planificación de la recuperación post-desastre⁷³.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (RC-1C): el iGOPP no localizó evidencia de la existencia de normatividad relacionada con la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo tras la ocurrencia de un desastre⁷⁴. Tampoco se localizó normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre.

2. Implementación de la política-Evidencias de progreso en la implementación (RC-2): el iGOPP no encontró evidencias de la existencia de planes ex ante de recuperación post-desastre que hayan sido formalmente aprobados en los distintos sectores evaluados⁷⁵. Cabe destacar que el proceso de planificación post-desastre es relativamente nuevo en todos los países de la región y que su expresión en esta fase de política está limitada también por el escaso desarrollo en la inclusión en la agenda de gobierno y formulación de la política.

3. Evaluación de la política- Control, rendición de cuentas y participación (RC-3): el iGOPP revela que la normatividad de GRD establece mecanismos de participación de la sociedad civil o de organizaciones sociales y no gubernamentales en la recuperación post-desastre, y también se encontró evidencia de la activación de estos mecanismos en el contexto de los

⁷⁰ Ver indicador RC-1A-5

⁷¹ Ver indicadores RC-1A-6, RC-1A-7, y RC-1A-8

⁷² Ver indicadores RC-1B-2 y RC-1B-3

⁷³ Ver indicadores RC-1B-1, RC-1B-4 a RC-1B-10

⁷⁴ Ver indicador RC-1C-1 y RC-1C-2

⁷⁵ Ver indicadores del RC-2-1 al RC-2-10

procesos de recuperación asociados al impacto de la tormenta Noel, en octubre y diciembre de 2007⁷⁶.

f. Protección Financiera (PF)

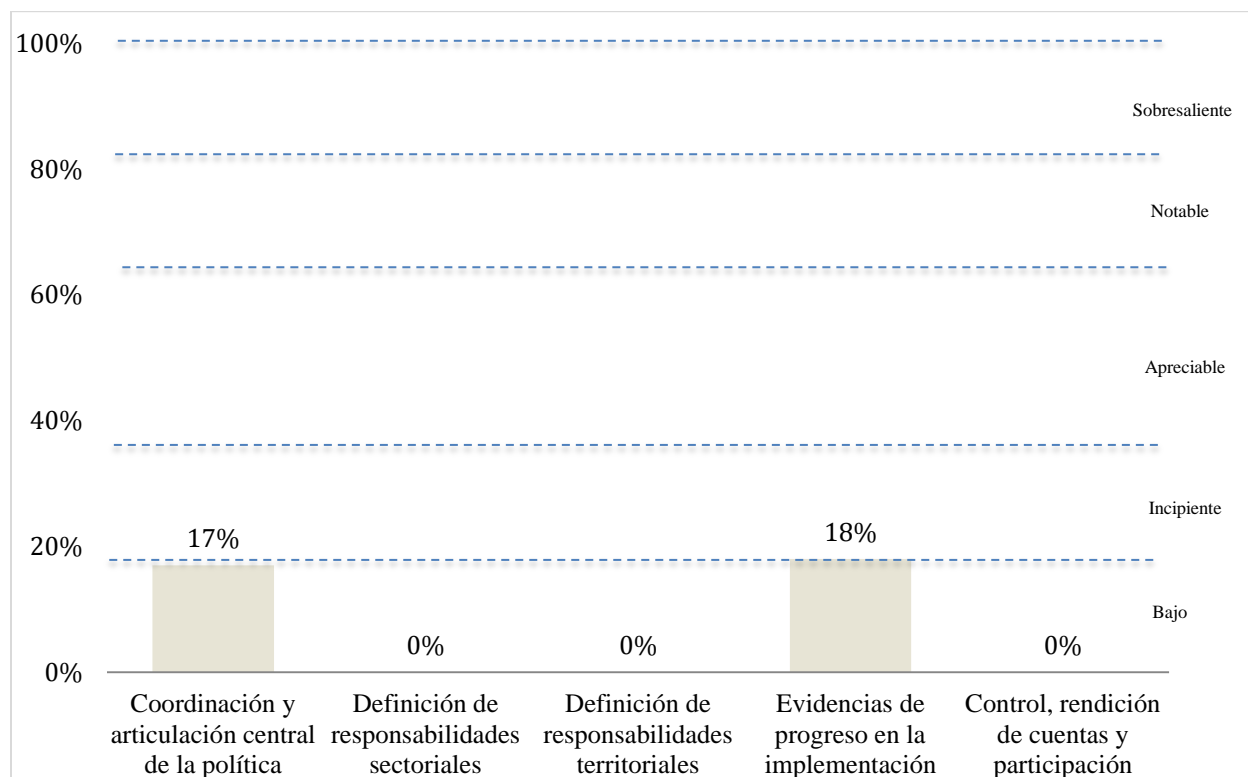
En términos del componente PF, el iGOPP revela un nivel de cumplimiento general del 7% para República Dominicana. En este componente también se muestran contrastes importantes en los niveles de avances por fases de la política (ver Cuadro 9). Por un lado, se evidencian algunos progresos para los aspectos de “evidencias de progreso en la implementación” (18%) y “coordinación y articulación de la política” (17%). Por otro lado, no se evidencia ningún avance en “definición de responsabilidades sectoriales”, en la “definición de responsabilidades territoriales” y en “control, rendición de cuentas y participación” (0% de cumplimiento en los tres casos). A continuación, se presentan en forma concisa los avances y vacíos principales que revela el iGOPP para este componente.

Cuadro 9. Protección Financiera por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	17%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	18%
5	Control, rendición de cuentas y participación	0%

⁷⁶ Ver indicador RC-3-1 y RC-3-5

Gráfico 11. Protección Financiera por Fases de la Política Pública. República Dominicana (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más salientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: el iGOPP solo pudo verificar el cumplimiento de un solo indicador relacionado con los aspectos de coordinación de la política, del conjunto de 15 indicadores que evalúa el iGOPP para esta fase de política. A continuación se mencionan algunos aspectos relevantes del análisis a los tres niveles evaluados.

1.1. *Coordinación y articulación central de la política (PF-1A)*: el iGOPP permite evidenciar que República Dominicana cuenta con el Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, el cual es un instrumento de financiamiento de la Comisión Nacional de

Emergencias⁷⁷. Cabe mencionar que dicho fondo no recibe una asignación anual de recursos⁷⁸. De otra parte, no se encontró evidencia de fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades de manejo de desastres⁷⁹. Tampoco se encontró evidencia de un marco legal e institucional que asigne responsabilidades respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres. No obstante, se esperan avances en el tema a raíz del Decreto 275-13 de septiembre de 2013 (Plan Nacional de Gestión de Riesgos y el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo Sísmico), el cual en el Eje Programático para Fortalecer la Reducción y la Previsión de los Factores de Riesgo incluye el Programa de Transferencia de Riesgos, el cual será responsabilidad de la Empresa Aseguradora de Bienes del Estado⁸⁰.

Definición de responsabilidades sectoriales (PF-1B): el iGOPP no encontró evidencia de cumplimiento de las condiciones evaluadas por los indicadores sobre el proceso de protección financiera a nivel sectorial⁸¹. No existe normatividad que asigne competencias al sector Hacienda en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres⁸². De otra parte, no existe normatividad que establezca que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente⁸³. Con relación a proyectos de seguros colectivos para la protección de vivienda, a raíz del Decreto 275-13 de septiembre de 2013 que incluye el Programa de Transferencia de Riesgos, se esperan avances a futuro en este tema⁸⁴.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (PF-1C): el iGOPP no encontró evidencia de cumplimiento de las condiciones evaluadas por los indicadores sobre el proceso de protección financiera a nivel territorial⁸⁵. No se identificó normatividad que establezca que las entidades territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente⁸⁶. De otra parte, no se identificaron fondos a nivel del ayuntamiento de Santo Domingo para financiar actividades de manejo de desastres⁸⁷. Adicionalmente, la normatividad

⁷⁷ Ver indicador PF-1A-1

⁷⁸ Ver indicador PF-1A-2

⁷⁹ Ver indicador PF-1A-6

⁸⁰ Ver indicador PF-1A-3

⁸¹ Ver indicadores PF-1B-1 a PF-1B-4

⁸² Ver indicador PF-1B-2

⁸³ Ver indicador PF-1B-3

⁸⁴ Ver indicador PF-1B-4

⁸⁵ Ver indicadores PF-1C-1 y PF-1C-5

⁸⁶ Ver indicador PF-1C-1

identificada no obliga al Ayuntamiento de Santo Domingo ni a ciudades con más de 100.000 habitantes a contar con estructuras de protección financiera ante el riesgo de desastres⁸⁸.

Implementación de la política- Evidencias de progreso en la implementación (PF-2): en relación a los instrumentos de retención del riesgo, como ya se mencionó, el iGOPP permite evidenciar que República Dominicana cuenta con el Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres el cual es un instrumento de financiamiento de la Comisión Nacional de Emergencias⁸⁹. Dicho fondo no cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo y no está basado en una regla óptima de acumulación⁹⁰. Cabe mencionar que el país cuenta con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, la cual establece la disponibilidad de un 1% de los Ingresos Corrientes estimados del Gobierno Central para cubrir imprevistos generados por calamidades públicas⁹¹. De otra parte, el país cuenta con un Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales, suscrito con el BID⁹².

Respecto de los instrumentos de transferencia del riesgo, de manera consecuente con el hecho que no se encontró evidencia de normatividad que obligue al aseguramiento de activos públicos⁹³, tampoco se encontró evidencia de la existencia de estándares para el aseguramiento de activos públicos, ni de concesiones (no obstante, la infraestructura pública concesionada de carreteras, puertos y aeropuertos cuenta con pólizas de seguros), ni de directrices al respecto para las entidades territoriales⁹⁴. De otra parte, no se encontró evidencia que la ciudad capital cuente con una estructura de protección financiera en caso de desastres⁹⁵. Cabe mencionar que se esperan avances en el tema, a raíz del Decreto 275-13 de septiembre de 2013, que incluye el Programa de Transferencia de Riesgos, el cual considera dentro de los proyectos la aplicación de seguros para la protección de estructuras e infraestructuras en caso de sismo⁹⁶.

⁸⁷ Ver indicador PF-1C-3

⁸⁸ Ver indicador PF-1C-2

⁸⁹ Ver indicador PF-2-8

⁹⁰ Ver indicadores PF-2-9 y PF-2-10

⁹¹ Ver indicador PF-2-9

⁹² Ver indicador PF-2-11

⁹³ Ver indicadores PF-1B-3 y PF-1C-1

⁹⁴ Ver indicadores PF-2-4, PF-2-5 y PF-2-7

⁹⁵ Ver indicador PF-2-1

⁹⁶ Ver indicador PF-1C-1

El iGOPP permite evidenciar que el país ha realizado estudios de evaluación del riesgo de desastre con métricas probabilistas y técnicas avanzadas para diferentes periodos de retorno⁹⁷.

En relación a la existencia de una estructura de protección financiera para el sector agrícola, aun cuando existen la Ley 157/09 de 2009 del Seguro Agropecuario y el Fondo Dominicano de Apoyo al Seguro Agropecuario, hasta ahora se está avanzando en la implementación de instrumentos de protección financiera frente al riesgo de desastres para el sector agricultura⁹⁸. De otra parte, iGOPP revela que no existen medidas ex ante para para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres, ni siquiera para el sector agrícola⁹⁹.

Evaluación de la política: 3.1. *Control, rendición de cuentas y participación (PF-3):* el iGOPP revela la ausencia de control, rendición de cuentas y participación frente a este componente, lo cual es consecuente con la ausencia de una normatividad que asigne roles y responsabilidades al respecto¹⁰⁰.

⁹⁷ Ver indicador PF-2-2

⁹⁸ Ver indicador PF-2-15

⁹⁹ Ver indicador PF-2-14

¹⁰⁰ Ver indicadores PF-3-1 a PF-3-3

4. Conclusiones

Los resultados de la aplicación del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas para la Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP) en la República Dominicana arrojan un nivel general de avance “insatisfactorio”, con un cumplimiento del 27.59%. El análisis por componente de políticas públicas para la GRD revela progresos diferenciales, donde se destacan los avances en el “marco general de la gobernabilidad para la gestión de riesgo”, con un cumplimiento del 43%, y vacíos más notorios en los componentes de “planificación de la recuperación post-desastre” (21%) y “protección financiera” (cumplimiento del 7%).

Por otro lado, el análisis de los resultados del iGOPP por fases de la política pública, también revela niveles de avances que van de “apreciables” a “bajos” para las cinco facetas de las fases de políticas evaluadas, donde el avance más notorio se encuentra en la “definición de responsabilidad territoriales” (cumplimiento del 41%), pero con vacíos importantes en los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” (cumplimiento del 12%).

A continuación, se incluye un listado de las principales conclusiones que arroja la aplicación del iGOPP para República Dominicana:

- 1- La República Dominicana muestra una evolución gradual en su marco normativo para la gestión de riesgo de desastres, que parte de un enfoque inicial caracterizado por un modelo de gestión orientado exclusivamente hacia la respuesta, similar al resto de las instancias de Defensa Civil de Latinoamérica, avanzando hacia un enfoque más integral que aborda todos los procesos de gestión de riesgos. La adopción de la Ley de Gestión de Riesgos de Desastres en 2002, su reglamentación en 2009, y la aprobación del Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres en octubre de 2013, sientan las bases normativas para este nuevo enfoque, identificando los instrumentos de política para su implementación. Estos avances se consolidan recientemente con el decreto que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 2- No obstante al avance que supone la adopción de este marco normativo, su desarrollo se ve limitada por la falta de implementación de instrumentos importantes de política que introduce la Ley y que todavía no se han desarrollado, entre ellos el Sistema Integrado de Información y el Plan Nacional de Emergencias. También existen vacíos importantes en políticas

transversales relevantes para la gestión del riesgo, como la gestión de recursos hídricos, que todavía no establecen objetivos relacionados con la gestión del riesgo de desastres o con la adaptación al cambio climático. De la misma manera, procesos claves para la definición de responsabilidades de GRD a nivel territorial están limitados por la falta de un marco normativo y regulador de los procesos de ordenamiento territorial en el país.

3. Un elemento importante a tener en cuenta para la agenda de las políticas públicas de la gestión de riesgos es que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 incluye metas concretas sobre gestión de riesgo de desastres y políticas relacionadas como ordenamiento territorial, mejoramiento de asentamientos y adaptación al cambio climático. El hecho que la Estrategia Nacional de Desarrollo haya sido adoptada con fuerza de ley (por primera vez en la historia del país), abre un espacio importante para profundizar y dar continuidad y sostenibilidad a las reformas públicas relevantes para las políticas de gestión de riesgo de desastres en el país.
4. En cuanto al proceso de identificación y conocimiento del riesgo de desastres, si bien se evidencian avances importantes en la asignación de responsabilidades sectoriales, en particular para las empresas de servicios de públicos, la normatividad actual no identifica un actor institucional responsable de brindar asistencia y definir los lineamientos metodológicos para este proceso, lo cual incide en la implementación tanto a nivel sectorial como territorial de este proceso.
5. En lo relacionado con la reducción de riesgo de desastres se evidencia un vacío muy importante a nivel de la coordinación y articulación central de la política, donde no cumple con ninguna de las condiciones evaluadas por el iGOPP. Cabe destacar que los procesos normativos e institucionales en desarrollo relacionados con cambio climático, ofrecen una oportunidad estratégica para abordar algunos de estos vacíos. Por otro lado, se destaca la aprobación en 2013 de las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, que mandatan la inclusión del análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto. También se destacan avances normativos que establecen responsabilidades para la reducción de riesgos de algunos sectores como ambiente, salud, transporte; aunque ausentes para otros sectores estratégicos como agua y saneamiento o sector energético, entre otros.

6. La normatividad relacionada con el ámbito de los preparativos y respuesta muestra avances dispares, limitados en cierta medida por la falta de un instrumento de planificación nacional para estas actividades. En particular, se evidencian debilidades en el establecimiento de roles para la coordinación interinstitucional de los preparativos para la respuesta. En cuanto a la planificación de la recuperación post-desastre, este proceso está solamente presente a nivel de la normatividad nacional de GRD, y constituye uno de los frentes a trabajar para asegurar la sostenibilidad del desarrollo en contextos post-desastre.
7. En términos de control y evaluación, no obstante se han realizado evaluaciones externas del estatus de la gestión del riesgo en el país, la normatividad nacional no establece que la gestión de riesgo de desastres debe ser objeto de evaluación por parte de los entes de control, condición que también se manifiesta en la ausencia de evaluaciones sobre el cumplimiento de la normatividad en gestión de riesgo por parte de la Controlaría de la República.
8. La falta de un mecanismo que permita identificar a nivel del presupuesto la asignación de recursos a los distintos procesos de la gestión de riesgo de desastre ha limitado las posibilidades de valorar la implementación de los procesos de gestión del riesgo a nivel sectorial. Esto no significa que no se estén realizando avances en este sentido, sino que no han podido ser evidenciados en la aplicación del iGOPP.
9. La República Dominicana ha implementado varios instrumentos –incluyendo la incorporación en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de un 1% de los Ingresos Corrientes estimados del Gobierno Central para cubrir imprevistos generados por calamidades públicas; la creación del Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres y la suscripción de un Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales, con el BID- para gestionar desde el punto de vista financiero la ocurrencia de desastres, los cuales deben ser fortalecidos y gestionados de manera integral. República Dominicana carece de un marco legal e institucional que asigne responsabilidades frente al diseño e implementación de una estrategia financiera de gestión del riesgo de desastres, lo cual es un requisito para implementar una estrategia integral y sostenible en el tiempo.

10. Finalmente, es importante destacar la reciente aprobación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, que sienta las bases programáticas para la implementación de las políticas de gestión de riesgo en el país, y cuya implementación dará nuevos elementos para la valoración de los avances en las políticas públicas, la gobernabilidad de la gestión del riesgo de desastres en el país en el futuro y la implementación de un programa de transferencia del riesgo de desastres.

5. Recomendaciones de Reforma Política

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>a. Marco general de la GRD (MG)</i>			
Promover la articulación de roles y competencias de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático con otras políticas transversales, a través de la actualización de la normatividad de la gestión de recursos hídricos (que data de los 1970s), por un lado, e incidiendo en los procesos en desarrollo de formulación de políticas de ordenamiento del territorio. Las funciones y las referencias que ya se incluyen en la Ley 147 y en su Reglamento de Aplicación ofrecen una base para sustentar esa articulación.		X	
El desarrollo incipiente de marcos normativos e institucionales para la Adaptación al Cambio Climático en el país ofrece un espacio importante para articularlo con las políticas ya existentes de gestión de riesgo de desastres, de forma que se puedan evitar duplicaciones y se generen sinergias. En ese sentido, es importante un seguimiento e involucramiento del Comité Técnico Nacional en estos procesos.	X		
Promover el desarrollo e implementación de un mecanismo de clasificación presupuestal (objeto de gasto, etiquetador presupuestal o mecanismo equivalente) que permita realizar un seguimiento del gasto público en los diferentes procesos de gestión del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático		X	
Fortalecer los procesos nacionales de control, en particular el involucramiento y participación de la Contraloría General de la República en procesos de evaluación de la aplicación de la normatividad existente sobre gestión de riesgo de desastres.	X	X	
Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>b. Identificación del riesgo (IR)</i>			
Promover una normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres, incluyendo la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático. Este actor nacional deberá asimismo definir las escalas de trabajo en que debe analizarse el riesgo de desastres de forma tal que sea de utilidad para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.	X	X	

Se recomienda avanzar en la implementación del Sistema Integrado de Información, que es uno de los instrumentos de política que establece la Ley de Gestión de Riesgos. En ese contexto, es también importante promover una normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres.	X		
Promover el fortalecimiento, definición de roles y asignación presupuestaria de las instituciones técnico científicas encargadas del estudio y monitoreo de fenómenos naturales.	X	X	
Se recomienda promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de amenazas naturales.	X	X	
Se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: salud, vivienda, educación, turismo, agua y saneamiento, telecomunicaciones y energía.		X	
Se recomienda generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>c. Reducción de riesgos (RR)</i>			
Promover normatividad que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica.	X		
Promover normatividad sobre ordenamiento o planificación territorial que establezca la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo.	X		
Revisar la normativa que aplica al sector construcción, con el fin que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastres durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.		X	
Fortalecer la inclusión del análisis de riesgo de desastres en todas las fases del ciclo de inversión pública.	X		
Generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>d. Preparación de la respuesta (PR)</i>			
Es importante avanzar en la formulación del Plan Nacional de Emergencias que prevé la Ley de Gestión de Riesgos y su Reglamento de Aplicación. En ese contexto, se recomienda que el Plan Nacional contemple el establecimiento de un mecanismo, instancia o instrumento de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional, y que establezca la responsabilidad de realizar algunas acciones claves como la formulación de protocolos oficiales de respuesta y la realización de simulacros y simulaciones.	X		
En el contexto de la formulación del Plan Nacional de Emergencias, en el cual de acuerdo a la Ley de Gestión de Riesgos y su Reglamento de Aplicación deben participar todos los ministerios, es recomendable que se propicie la formulación de los propios planes sectoriales de emergencias/contingencias, articulados con este marco mayor del Plan Nacional.	X	X	
Promover el desarrollo de normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de ocurrencia de desastres en el país y la adopción formal de un conjunto de estándares mínimos que establezcan claramente la base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población.	X		
Se recomienda generar mecanismos de financiación e incentivos presupuestales para que los sectores y los niveles territoriales puedan acceder a recursos para realizar actividades de preparación de la respuesta en el ámbito de sus competencias.	X		
Promover un rol más activo de las entidades de control en materia de preparativos y respuesta a desastre.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>e. Planificación de la recuperación (RC)</i>			
Fortalecer los procesos de la recuperación post-desastre como parte de la política nacional de gestión del riesgo de desastres en los siguientes aspectos: i) promover la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes, ii) integrar formalmente a la normatividad la recuperación de medios de vida, y (iv) definir la temporalidad de las diferentes fases del proceso de recuperación.	X		
Avanzar en la formulación de un marco nacional de planificación ex ante de la recuperación post-desastre.	X	X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>f. Protección financiera (PF)</i>			
Generar un marco legal e institucional que asigne responsabilidades respecto del desarrollo de una estrategia financiera de gestión del riesgo de desastres	X		
Continuar realizando estudios de evaluación del riesgo de desastres que permitan dimensionar las necesidades de recursos para enfrentar la ocurrencia de eventos menores y de eventos catastróficos.	X	X	
Para efectos de fortalecer el Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres se recomienda definir un porcentaje anual de recursos que debe asignársele, el cual debe ser consistente con los resultados de los estudios de las evaluaciones de riesgo		X	
Evaluar la posibilidad de hacer obligatorio el aseguramiento de activos públicos, para posteriormente estandarizar su contratación	X	X	
Promover la adopción de una robusta estructura de protección financiera para el sector agrícola, que cuente con diversos instrumentos financieros para apoyar a los productores agrícolas.			X
Diseñar e implementar esquemas de seguros colectivos para la protección de vivienda (de acuerdo a lo previsto en el Eje Programático para Fortalecer la Reducción y la Previsión de los Factores de Riesgo del Decreto 275-13 de septiembre de 2013 (Plan Nacional de Gestión de Riesgos y el Plan		X	

Nacional para la Reducción del Riesgo Sísmico).			
Se recomienda que el país señale de forma explícita como los instrumentos financieros que el país está implementado, hacen parte y se articulan con la estructura de protección financiera de la ciudad capital en caso de desastre.			X

Anexo 1: Listado de Indicadores

Componente del índice: Marco general de la gobernabilidad [MG]

MG-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1A-1	¿Existe normatividad nacional que establece un marco de responsabilidades sobre la gestión del riesgo de desastres para todos los niveles de gobierno?	Sí
MG-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece instrumentos de política para su implementación?	Sí
MG-1A-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la coordinación y articulación de los instrumentos de política se debe realizar desde un nivel jerárquico igual o superior al ministerial?	No
MG-1A-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece la articulación con otras normas relacionadas con la Adaptación al Cambio Climático, gestión integrada de recursos hídricos, o planificación y ordenamiento del territorio?	No
MG-1A-5	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en la gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-1A-6	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en ACC?	Sí
MG-1A-7	¿Existe normatividad de cambio climático que establece la gestión del riesgo de desastres como una meta, fin, propósito o resultado?	No
MG-1A-8	¿Existe normatividad que establece un régimen de carrera profesional en la administración pública aplicable a las entidades responsables de la GRD en el país?	Sí

MG-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1B-1	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la gestión del riesgo de desastres como un propósito, fin o resultado?	No
MG-1B-2	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la adaptación al cambio climático como un propósito, fin o resultado?	No
MG-1B-3	¿La normatividad que regula la realización de evaluaciones de impacto ambiental (o proceso equivalente), integra el análisis de riesgo de desastres?	No

MG-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1C-1	¿Existe normatividad que descentralice las responsabilidades en materia de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial u otros instrumentos de planificación y gestión del territorio a las unidades de gestión territorial?	Sí
MG-1C-2	¿Existe normatividad que establece un enfoque de cuenca o eco-región para la gestión ambiental o de recursos hídricos?	No
MG-1C-3	¿Existe normatividad que faculte a las Unidades de Gestión Territorial para la formación de redes, acuerdos, alianzas o convenios territoriales en GRD?	Sí
MG-1C-4	¿Existe normatividad que faculte la formación de estructuras de gestión territorial para la gestión integrada de recursos hídricos o manejo de ecosistemas?	Sí

MG-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-2-1	¿Existe un documento aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (o quien haga sus veces) que establece la estrategia financiera o las políticas para la gestión financiera del riesgo de desastres en el país?	No
MG-2-2	¿El ente responsable de las funciones de rectoría o coordinación o articulación de la gestión del riesgo de desastres en el país, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí
MG-2-3	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	No
MG-2-4	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades de adaptación al cambio climático?	No
MG-2-5	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-2-6	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de adaptación al cambio climático?	No
MG-2-7	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente del nivel nacional, habilitado para la contratación de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	No
MG-2-8	¿Al menos uno de los tres fondos nacionales de desarrollo (o instrumento equivalente) con mayor asignación de recursos, está habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> en gestión del riesgo de desastres?	No
MG-2-9	¿Existen incentivos presupuestales para que las unidades de gestión territorial implementen acciones en gestión del riesgo de desastre <i>ex ante</i> ?	No
MG-2-10	¿Existen incentivos presupuestales para que los distintos sectores (ministerios) implementen acciones en gestión del riesgo de desastres <i>ex ante</i> ?	No

MG-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-3-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la gestión del riesgo de desastres debe ser objeto de control por parte de las entidades de control?	No
MG-3-2	¿Existe normatividad sobre transparencia en la gestión pública?	Sí
MG-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación del cumplimiento de la normativa existente en gestión del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
MG-3-4	¿La entidad nacional coordinadora de la GRD ha realizado en los últimos 3 años una evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el país con participación de sectores y niveles territoriales?	Sí
MG-3-5	¿Existe al menos un mecanismo de participación de la sociedad civil aplicable a la gestión del riesgo de desastres?	Sí

Componente del índice: Identificación y conocimiento del riesgo [IR]

IR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1A-1	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres?	No
IR-1A-2	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático?	No
IR-1A-3	¿Existe normatividad que ordene la creación y mantenimiento de Sistemas de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres?	Sí
IR-1A-4	¿Existe normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres?	No

IR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1B-1	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos geológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	No
IR-1B-2	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos climáticos e hidrológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	No
IR-1B-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	No
IR-1B-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	Sí
IR-1B-5	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país?	Sí
IR-1B-6	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el cambio climático en el país?	Sí
IR-1B-7	¿Existe normatividad para un desarrollo continuo y mantenimiento de redes de observación y monitoreo de al menos dos fenómenos naturales peligrosos en el país?	No
IR-1B-8	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-9	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-10	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-11	¿La normatividad del sector vivienda define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-12	¿La normatividad del sector educación define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No

IR-1B-13	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-14	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-15	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-16	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-17	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-18	¿Existe al menos una norma que defina cuales son edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica del país?	Sí

IR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la evaluación del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	Sí
IR-1C-2	¿Existe normatividad que determine escalas de trabajo o niveles de resolución en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio o bien que designe un actor nacional responsable de definir la escala o resolución en que se debe realizar el análisis de riesgo para los diferentes niveles de gobierno?	No
IR-1C-3	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades?	No

IR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-2-1	¿Se integra la temática de riesgo de desastres en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	Sí
IR-2-2	¿Se integra la temática de cambio climático en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	No
IR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
IR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

IR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-11	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-12	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-13	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	Sí
IR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	No
IR-2-15	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

IR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-3-1	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para el análisis de riesgo y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	Sí
IR-3-2	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para estudios sobre cambio climático y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	No
IR-3-3	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos geológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	No
IR-3-4	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	No
IR-3-5	El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre la generación y disponibilidad de información sobre el riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
IR-3-6	¿La normatividad nacional de GRD establece la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre?	No

Componente del índice: Reducción del riesgo de desastres y adaptación [RR]

RR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1A-1	¿Existe normatividad que establece competencias <i>de forma articulada</i> entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales?	No
RR-1A-2	¿Existe normativa que defina referentes de riesgo aceptable para al menos 2 amenazas en el país?	No
RR-1A-3	¿Existe al menos una norma nacional que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución?	No
RR-1A-4	¿Existe normatividad que estipule un régimen de sanciones específico sobre el incumplimiento de normativa relacionada con el diseño, construcción o localización de infraestructura o edificaciones de carácter público y privado?	No
RR-1A-5	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada?	No

RR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1B-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	Sí
RR-1B-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	Sí
RR-1B-3	¿Existe al menos una norma nacional de seguridad (código) para el diseño sísmo resistente de edificaciones, o similar (por ejemplo: viento), que sea de obligatorio cumplimiento para proyectos públicos y privados?	Sí
RR-1B-4	¿La normatividad que regula los aspectos técnicos de construcciones, define parámetros de diseño especiales para edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica en el país?	Sí
RR-1B-5	¿La norma sísmo-resistente ha sido revisada al menos una vez en los últimos 10 años?	Sí
RR-1B-6	¿La normatividad que regula la gestión ambiental integra en sus objetivos, metas o resultados de forma explícita la reducción del riesgo de desastres?	Sí
RR-1B-7	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-8	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-9	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-10	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-11	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No

RR-1B-12	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-13	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-14	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-15	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-16	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-17	¿Existe normatividad que ordene realizar un análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto?	Sí
RR-1B-18	¿Existe normatividad que ordene integrar en la fase de pre-inversión la realización de estudios de cambio climático?	No
RR-1B-19	¿Existe normatividad que ordene realizar análisis de riesgo de desastres en otras fases del ciclo del proyecto diferente de la fase de pre-inversión?	No

RR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la reducción del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	Sí
RR-1C-2	¿La normatividad sobre funciones y competencias de las unidades de gestión territorial en el país, establece la reducción del riesgo de desastres como una de sus competencias?	No
RR-1C-3	¿La normatividad sobre ordenamiento o planificación territorial (o proceso equivalente), establece la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo?	No
RR-1C-4	¿Existe normatividad para el mejoramiento integral de asentamientos humanos?	Sí
RR-1C-5	¿Existe normatividad para la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo?	Sí

RR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-2-1	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-2	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

RR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-11	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No
RR-2-12	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	No
RR-2-13	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

RR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-3-1	¿Existe normatividad que establezca un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada?	Sí
RR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el cumplimiento de acciones en reducción del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
RR-3-3	¿La normatividad que regula la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial (o similares), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	No
RR-3-4	¿La normatividad que regula la planificación o manejo de cuencas hidrográficas (o instrumento de planificación equivalente), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	No
RR-3-5	¿El ente nacional de control o ente regulador del sector, ha realizado al menos una evaluación de la aplicación de medidas de reducción de riesgo durante la fase de construcción de proyectos de infraestructura en los últimos 5 años?	No

Componente del índice: Preparación de la respuesta [PR]

PR-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1A-1	¿Existe normatividad que establece una organización interinstitucional en el nivel nacional para los procesos de preparativos y respuesta?	Sí
PR-1A-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece un mecanismo, instancia o instrumento de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional?	No
PR-1A-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de protocolos oficiales para la coordinación de las operaciones o comando de incidentes?	No
PR-1A-4	¿Existe normatividad que permite activar un régimen temporal de medidas de excepción en caso de desastres, emergencia o calamidad pública?	Sí
PR-1A-5	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en el nivel nacional?	Sí
PR-1A-6	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades?	Sí
PR-1A-7	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la realización de simulacros y simulaciones?	No
PR-1A-8	¿Existe normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de desastre?	No

PR-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1B-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en los diferentes sectores o ministerios?	No
PR-1B-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos?	Sí
PR-1B-3	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-4	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-5	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-6	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-7	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-8	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No

PR-1B-9	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-10	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-11	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-12	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-13	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de agua y saneamiento, obliga la formulación e implementación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-14	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de telecomunicaciones, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-15	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de energía, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-16	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas?	No
PR-1B-17	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia ante derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos?	No

PR-1C. Definición de responsabilidades territoriales

Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1C-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta estipula instancias de coordinación en el territorio?	Sí
PR-1C-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece criterios de asistencia subsidiaria entre diferentes niveles de gobierno?	Sí
PR-1C-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia al nivel territorial?	Sí
PR-1C-4	¿Existe normatividad, distinta de la de GRD o preparativos, que define competencias para las unidades de gestión territorial en preparación y respuesta?	Sí
PR-1C-5	¿Existe normatividad que habilita a los municipios a utilizar sus recursos propios fuera de su jurisdicción en situaciones de emergencia?	No

PR-2. Evidencias de progreso en la implementación

Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-2-1	¿El ente nacional responsable de la coordinación de la preparación de la respuesta, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-2	¿Al menos un servicio nacional de bomberos, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia?	Sí

	fiscal?	
PR-2-3	¿La entidad nacional responsable de la prevención y extinción de incendios forestales, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-4	¿Cuenta el sector ambiental con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-5	¿Cuenta el sector agricultura con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-6	¿Cuenta el sector salud con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-7	¿Cuenta el sector vivienda con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-8	¿Cuenta el sector educación con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-9	¿Cuenta el sector turismo con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-10	¿Cuenta el sector transporte (o equivalente) con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-11	¿Cuenta el sector agua y saneamiento con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-12	¿Cuenta el sector energía con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-13	¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No
PR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre? (NOTA: en caso de no ser la misma empresa, deben cumplirlo todas)	No
PR-2-15	¿La empresa prestadora del servicio público de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No

PR-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-3-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece mecanismos de participación de la sociedad civil en todas las unidades de gestión territorial?	Sí
PR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre preparativos para desastre en los últimos 5 años?	No
PR-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación ex post sobre el desempeño del gobierno en la respuesta en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
PR-3-4	¿La entidad nacional encargada de coordinar la preparación y la respuesta ha realizado al menos una evaluación sobre la calidad en sus procesos en los últimos 3 años?	No
PR-3-5	¿Las entidades nacionales encargadas de la preparación y la respuesta, han adoptado estándares de calidad en la asistencia humanitaria al menos en relación con agua, saneamiento, nutrición y albergue temporal?	No
PR-3-6	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la respuesta?	No

Componente del índice: Planificación de la recuperación post-desastre [RC]

RC-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1A-1	¿Existe normatividad sobre recuperación post-desastre que define la responsabilidad del estado frente a este proceso?	Sí
RC-1A-2	¿Existe normatividad que establezca que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre?	No
RC-1A-3	¿Existe normatividad que establezca esquemas institucionales para la coordinación de la reconstrucción post-desastre?	Sí
RC-1A-4	¿Existe normatividad que establezca la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes?	No
RC-1A-5	¿Existe normatividad que ordene la formulación de planes de recuperación post-desastre que explícitamente busquen reducir la vulnerabilidad preexistente?	Sí
RC-1A-6	¿Existe normatividad que ordene la formulación <i>ex ante</i> de planes de recuperación post desastre?	No
RC-1A-7	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción?	No
RC-1A-8	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas?	No

RC-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	

RC-1B-1	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-2	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	Sí
RC-1B-3	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	Sí
RC-1B-4	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-5	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-6	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-7	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-8	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-9	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-10	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No

RC-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1C-1	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No
RC-1C-2	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No

RC-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-2-1	¿Cuenta el Ministerio de Ambiente (o entidad rectora o coordinadora del ambiente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-2	¿Cuenta el Ministerio de Agricultura (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-2-3	¿Cuenta el Ministerio de Salud (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-4	¿Cuenta el Ministerio de Vivienda (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-5	¿Cuenta el Ministerio de Educación (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-6	¿Cuenta el Ministerio de Turismo (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-7	¿Cuenta el Ministerio de Transporte (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-8	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector agua y saneamiento con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-9	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector telecomunicaciones con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-10	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector energía con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-3. Control, rendición de cuentas y participación

Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-3-1	¿Existe normatividad que establezca mecanismos de participación de la sociedad civil o de organizaciones sociales y no gubernamentales en la recuperación post-desastre?	Sí
RC-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre la gestión del gobierno en la recuperación en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre de gran magnitud declarados por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
RC-3-3	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de información a la población afectada sobre la recuperación?	No
RC-3-4	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la recuperación?	Sí

Componente del índice: Protección financiera [PF]:

PF-1A. Coordinación y articulación central de la política

Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1A-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece fondos a nivel nacional para financiar gastos emergentes en situaciones de desastres?	Sí

PF-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece el porcentaje anual de recursos a asignarse a los fondos a nivel nacional habilitados para gastos emergentes en situaciones de desastres?	No
PF-1A-3	¿Existe normatividad que establezca la formulación de una estructura de retención y transferencia del riesgo de desastres en el país?	No
PF-1A-4	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características no homogéneas/especiales está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	No
PF-1A-5	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características homogéneas/uniformes está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	No
PF-1A-6	¿Existe normatividad que establezca fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades de manejo de desastres?	No

PF-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1B-1	¿Existe normatividad que establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres?	No
PF-1B-2	¿Existe normatividad que asigne competencias al sector Hacienda, Finanzas o Economía, en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres?	No
PF-1B-3	¿Existe normatividad que establezca que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	No
PF-1B-4	¿Existe normatividad sobre incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres?	No

PF-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-1C-1	¿Existe normatividad que establezca que las entidades de los niveles territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	No
PF-1C-2	¿Existe normatividad que obligue a la implementación de estructuras de protección financiera ante desastres en ciudades con más de 100 mil habitantes?	No
PF-1C-3	¿La ciudad capital del país cuenta con un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	No
PF-1C-4	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	No
PF-1C-5	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No

PF-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-2-1	¿La ciudad capital del país cuenta con una estructura de protección financiera en caso de desastre?	No
PF-2-2	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos para cubrir Pérdidas Máximas Probables (PMP) por <i>eventos catastróficos</i> para diferentes periodos de retorno?	Sí
PF-2-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos previstas para cubrir anualmente los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ocasionados por <i>eventos menores y frecuentes</i> ?	No
PF-2-4	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de edificaciones públicas en caso de desastres?	No
PF-2-5	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de las concesiones de al menos un servicio básico o infraestructura crítica en caso de desastres?	No
PF-2-6	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado requisitos mínimos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores en los contratos de seguros y de reaseguros para al menos algún bien de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-7	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha generado directrices para las entidades territoriales para la protección financiera frente al riesgo de desastres?	No
PF-2-8	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	Sí
PF-2-9	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	No
PF-2-10	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No
PF-2-11	¿El país tiene suscrito al menos un crédito contingente explícitamente vinculado con la financiación de gastos emergentes en situaciones de desastre?	Sí
PF-2-12	¿Al menos un municipio de la ciudad capital del país cuenta con un instrumento vigente de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-13	¿Se ha implementado al menos un mecanismo de transferencia del riesgo para cubrir de forma colectiva el portafolio de bienes fiscales de al menos un sector?	No
PF-2-14	¿El Ministerio o Secretaría de Planificación del Desarrollo Nacional, o el Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, o la Entidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres o el sector Agricultura, cuenta con al menos un instrumento financiero diseñado <i>ex ante</i> para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres?	No
PF-2-15	¿El Ministerio de Agricultura tiene una estructura de protección financiera del sector agricultura (o equivalente) frente al riesgo de desastres?	No

PF-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-3-1	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación del cumplimiento de la normativa existente sobre mecanismos de protección financiera en los últimos 5 años?	No
PF-3-2	¿El ente rector del sector asegurador ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el uso del modelo de evaluación probabilista del riesgo para la estimación de las reservas de riesgo catastrófico de las compañías de seguro en los últimos 3 años?	No
PF-3-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía ha realizado al menos una evaluación sobre la aplicación de los procesos de protección financiera en el país en los últimos 3 años?	No